

Proyecto Políticas del Perdón
Nury Wisnicer Antonio González
Universidad Santo Tomás

Esta asistencia investigativa se realizó como requisito para optar por el título de Licenciado de Filosofía y Lengua Castellana y fui asesorada por la profesora Ángela Niño.

La correspondencia referida a este artículo debe dirigirse a Nury Antonio

wisnicer@hotmail.es

POLÍTICA DEL PERDÓN

NURY WISNICER ANTONIO GONZÁLEZ

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

DIVISIÓN DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

FACULTAD FILOSOFÍA Y LENGUA CASTELLANA

BOGOTÁ. D.C.

2016

POLÍTICA DEL PERDÓN

NURY WISNICER ANTONIO GONZÁLEZ

Trabajo de grado para optar al título de Licenciada en Filosofía y Lengua Castellana

Dirigida por:

Pro: ÁNGELA NIÑO CASTRO

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

DIVISIÓN DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

FACULTAD FILOSOFÍA Y LENGUA CASTELLANA

BOGOTÁ. D.C.

2016

Nota de aceptación

Presidente del jurado

Jurado

Bogotá, D.C. 2016

A mi familia por el apoyo incondicional,

A mis hijos por ser la razón de seguir adelante,

A mi amigo Estives Aguirre por su gran colaboración

Y a todos aquellos que de manera directa o indirecta

Colaboraron para que esto se lograra

Gracias.

AGRADECIMIENTOS

- ✓ Agradezco a la profesora Ángela Niño por haberme incluido en su grupo de investigación, por su colaboración, asesoría y paciencia para dirigir mi trabajo de grado.

TABLA DE CONTENIDO

	pág
INTRODUCCIÓN	
1. PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	12
2. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA PASANTÍA	12
2.1. Búsqueda	14
2.2. Compilación de datos	15
2.3. Resultado de la búsqueda	17
2.4. Justificación	18
3. FUNDAMENTACION TEORICA	22
3.1. El peligro de la ética del perdón dentro del marco político	35
3.2. Conclusiones	64
4. Anexos	65
4.1 Chaparro, A. (2007). <i>Cultura, Política y perdón</i> . Bogotá: Universidad del Rosario.	75
4.2. Lefranc, S. (2004). <i>Políticas del perdón</i> . Madrid: Cátedra (grupo Amaya, S.A.)	
4.3. Montero Anzola, J. (2008). <i>Memoria, olvido y perdón: La búsqueda del justo medio en la ley de justicia y paz</i> . Bogotá: Ediciones Grancolombianas.	
5. Referencias bibliográficas	93

RESUMEN

El presente trabajo de grado como asistente de investigación en el proyecto “Políticas del perdón en Colombia”, tiene como finalidad mostrar un análisis crítico y descriptivo de tres obras específicas que tengan como temática el “perdón”. Este trabajo está dividido en tres capítulos: El primer capítulo se hallara una presentación del grupo institucional Bartolomé de las casas y su proyecto; el segundo capítulos describirá como fue el rastreo bibliográfico con eje temático “perdón”, y por último se hallara un artículo producto de mi reflexión donde se confrontaron los tres textos.

Palabras Claves: Amnistía, Ley de Justicia y Paz, Memoria, Perdón Política, Perdón económico, Reconciliación.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se encuentra vinculado al proyecto *Políticas del perdón en Colombia*, adscrito al centro investigativo Fray Bartolomé de las Casas, Cuyos estudios se centran en el pensamiento filosófico de Colombia y América Latina, que a su vez pertenece a su línea de investigación Estudios sobre la Filosofía, Ética Política y Jurídica en Colombia y América Latina, dirigido por el profesor Leonardo Tovar. De la facultad de Filosofía y Letras, conforme a las diferentes modalidades de grado para optar al título de Licenciado en Filosofía y Lengua Castellana.

Mi participación como asistente en el proyecto *Políticas del perdón en Colombia*, lo componen tres capítulos exactamente: primer capítulo se hallará una presentación sobre el grupo institucional “Bartolomé de las casas y el grupo de investigación; segundo, como exigencia principal de la investigación, describirá como fue la búsqueda de los datos compilados en las tablas bibliográficas de textos con la palabra “perdón”, desde los diferentes saberes epistemológicos tales como: filosófico, ético, político y psicológico, éste rastreo bibliográfico pretende buscar textos publicados durante el lapso de diez años entre el 2004 hasta el 2014. Para lograr este objetivo se realizó, una búsqueda en los diferentes catálogos tanto en línea, como en las diferentes bibliotecas, a saber: Luis ángel Arango, U. Javeriana, U. Nacional, U. de los Andes, U. de la Salle y la base de datos E- libros, que permitieron hallar información correspondiente.

A partir de esta búsqueda se seleccionaron y reseñaron tres textos, que tienen como temática principal el concepto de “perdón” y la relación que este ha adquirido con términos tales

como la amnistía, el olvido, la memoria, la reconciliación, la excusa, la disculpa; herramientas insertadas en los escenarios políticos. Todos ellos han sido analizados desde la perspectiva de autores tales como: Jacques Derrida, Paul Ricoeur, Hannah Arendt, Jankélévith, filósofos de la moral que sirvieron como referentes para desarrollar la discusión en los distintos textos, a saber: *Políticas del perdón* de Sandrine Lefranc; *Cultura Política del perdón* de Adolfo Chaparro y *Memoria, olvido y perdón: La Búsqueda del justo medio en la ley de Justicia y Paz*, los cuales ayudaran a aclarar la ambigüedad del concepto en cuestión.

Tercero, después de haber realizado las reseñas críticas, se desarrolló un breve artículo de revisión en el cual se confrontaron los textos ya mencionados y que tiene como tesis

Por tanto, el interés de pertenecer al grupo de investigación *Políticas del perdón en Colombia*, se debe a la problemática actual del país, donde el perdón ha adquirido un protagonismo en nuestros escenarios políticos, como instrumento para resarcir la violencia, cuyas intenciones parecen ser más de intereses particulares económicos y por esta razón la víctimas de la guerra se desvinculan fácilmente de los procesos de reparación, y se desdibuja su carácter ético- moral, donde se llaman tanto víctimas como victimarios para dar un canje de perdón, por tal motivo su noción se aleja del verdadero significado.

Estas situaciones en particular son propias para la participación del cuerpo académico del área de humanidades, el cual está en la tarea de analizar de manera crítica la situación del país, proponiendo estrategias pedagógicas que contribuyan con el desarrollo académico, como lo ha venido desempeñando la Universidad Santo Tomás.

Y como lo he mencionado durante la presentación, la relevancia de este trabajo es lograr aportar a la universidad instrumentos que sirven para diluir la ambigüedad que posee la

noción del perdón en esferas políticas, el cual se utiliza como instrumento de reparación, delimitando su origen judeo-cristiano al ser secularizado, y que a su vez ha generado gran controversia con razones a favor y en contra, por grandes pensadores tanto políticos, de la moral, al pueblo y hasta economistas.

A sí mismo, el participar en este tipo de investigaciones lo que se busca es fortalecer los saberes intelectuales particulares, a través de un ejercicio práctico en el que se pone a prueba la capacidad de análisis adquiridos en el trayecto de la carrera y a su vez descubrir las falencias que durante el proceso se fueron corrigiendo, por consiguiente, se desarrolla una selección minuciosa de textos concernientes al tema de investigación, que contribuyen al saber filosófico manifestándose como una práctica activa y de tradición en la Universidad Santo Tomás.

Así mismo, espero que la idea central de los distintas reseñas tengan la claridad y el trato que merece, manteniendo su pensamiento original sin desvirtuarlo. Por otra parte pido excusas a la falta de información que se puede percatar ya que aunque se contó con los medios necesarios para acceder a los catálogos, muchas veces al arrojar la información lo hacía demasiado lento y se debía empezar de nuevo o no se podía acceder completamente a la información de los catálogos sobre todo los de línea como E- libros.

1. Presentación del Grupo de investigación

El proyecto *Políticas del perdón en Colombia*, adscrito al centro investigativo Fray Bartolomé de las Casas, cuyos estudios se centran en el pensamiento filosófico de Colombia y América Latina, que a su vez pertenece a su línea de investigación Estudios sobre la Filosofía, Ética Política y Jurídica en Colombia y América Latina, dirigido por el profesor Leonardo Tovar de la facultad de Filosofía y Letras ha dedicado en los últimos años a realizar investigaciones propia de la filosofía práctica como es indagar sobre temas de la actualidad que competen a toda una comunidad política y pedagógica la cual aporta reflexiones críticas encaminadas a mejorar la situación actual que vive nuestro país con problemáticas tales como es el perdón en Colombia.

2. Descripción del desarrollo de la pasantía

Ya que escogí como modalidad de grado la pasantía de investigación, *Políticas del Perdón en Colombia*, dentro de la universidad la cual me exige constar 320 horas de asistencia las cuales dividiré en los siguientes objetivos. Primero búsqueda en catálogos de líneas en las determinadas bibliotecas; segundo a partir de los filtros adquiridos se da lugar a reseñar tres textos, tercero y último objetivo se realizó un artículo que da constancia de mi asistencia.

El trabajo de búsqueda como asistente de investigación residió inicialmente en realizar una ardua exploración a través de catálogos de diferentes bibliotecas como la Luis Ángel Arango, La Universidad de la Salle, La universidad del Rosario, La Universidad Nacional y por último la Biblioteca Nacional, además, catálogos en línea como: Ebsco, y E- libros, las cuales

me brindaron la información necesaria acerca de los textos escritos sobre el “Perdón” en Colombia durante los últimos diez años. Específicamente, desde el año 2004 al 2014, por lo cual indica que los libros a tener en cuenta sólo serán los publicados en este lapso de tiempo, esta información se encuentra consignada como anexos.

Ya que tuve como propósito buscar todo acerca del perdón en Colombia, a partir de esta exploración logré reseñar tres textos que aportaron de manera relevante información acerca de lo que es el perdón visto desde la ética y la política, sus despliegues argumentativos utilizados en los escenarios políticos para la unión nacional y su desvirtualización ética en este marco justicial, la cual me llevo a confrontar las diferentes posiciones que nos ofrece los tres autores, cuya temática giraba en este tópico y que fueron los más apropiados en la exploración de la políticas instauradas para llegar a la reconciliación donde el perdón funciona como eje fundamental para dar una tregua al conflicto.

De acuerdo con lo anterior los texto reseñados son: *Políticas del perdón*, de Sandrine Lefranc, politóloga Francesa, quien hace una exploración en cinco países sobre el tránsito de un régimen autoritario a uno democrático, en el cual explica como incorporaron retóricas de reconciliación para dar fin a la venganza; y por otra parte, en Colombia contamos con la investigación laboriosa de Adolfo Chaparro, *Cultura política y perdón*, editado en la Universidad del Rosario cuya temática gira al redor del perdón, el cual posee una intervención tipo colectiva donde se encuentra la participación de diferentes pensadores del ámbito político, antropológico, sociológico, filosófico que hacen parte del repertorio académico de nuestro país.

Y por último Montero, A, Jaime. *Memoria, olvido y perdón: la búsqueda del justo medio en la medida de Justicia y Paz*” Bogotá. 2008. Quien intenta encontrar el justo medio entre la

Ley de Justicia y Paz y el perdón, para llegar a su propósito relaciona la ley con el texto *Memoria, historia, el olvido* de Paul Ricoeur, el cual le ofrece aportes importantes para aclarar las alternativas establecidas en dicha Ley.

Así mismo, de los resultado se obtuvieron registros relacionados con la temática; cada uno de estos fue revisado para establecer si realmente cumplían con los requisitos de la investigación, por ejemplo que estuvieran en el rango de tiempo del año 2004 al 2014 y que trataran la temática desde una perspectiva filosófica, dado que sobre el perdón se ha reflexionado especialmente desde el campo de la psicología y la teología. La revisión bibliográfica fue organizada y catalogada de acuerdo a las normas MARC 21. La cual, va establecida de la siguiente manera para un mejor manejo: ISB, autor personal, titulo, edición, año, pie de impresión, contenido, materia, titulo relacionado, autor secundario y enlace electrónico.

1.1.Búsqueda

Como mencione anteriormente para realizar la búsqueda se ha requerido la ayuda de internet como herramienta indispensable para el ingreso a los catálogos de las diferentes universidades ya indicadas, la forma como se ingresaba: se escribía la palabra clave “perdón”, en el ítem “búsqueda”, o “búsqueda avanzada” el cual arrojaba la información siguiendo los siguiente criterios: la temática “perdón”, por año de publicación “2004- 2014”, por formato “Libros”, Por idioma “español”, por selección de biblioteca , éstos disparaban toda la información acerca del tema nombrado, de la ubicación del texto, todo importante y primordial que se debe saber acerca del tópico, yo iba revisando y seleccionando de acuerdo a los

requerimientos solicitados, si pertenecía a la temática a la rama epistemológica tanto de filosofía, psicología, ética, políticos.

En la base de datos como por ejemplo Ebsco se escribía la palabra “perdón” en ítem Búsqueda y en el ítem de localización donde se escribía “Colombia”, de allí se desplegaba una gran página con la principal información de los diferentes textos, mi tarea era revisar minuciosamente cuales eran los apropiados en mi búsqueda como exigencia de la investigación.

1.2. Compilación de Datos

Ya hecha la recolección o filtro de datos como se ha dicho anteriormente, se procede a ubicarlos de acuerdo a lo establecido en las normas MARC21, diseñada para guardar la información primaria de los textos que ayudara para una mejor ubicación del libro.

	SB	autor	ít ul o	dici ón	ñ o	ie de imp rent a	onte nid o	ater ia	itulo elacio nado	utor secun dario	Enlace electrónico
°		erson al									
	4376 2144 5	efran c, Sandr ine.	ol íti ca s de l pe		0 0 4	adri d : Edi cion es Cát edra		usti cia- per dón - polí tica		utores : Pons, Horac io—t	http://books.google.com.co/books?id=4T1rQiaP_doC&hl=es&source=gbs_ViewAPI&redir_esc=y

			rd			,													
			ón			PU													
						V.													

Este formato fue suministrado por mi asesora de investigación Ángela niño

Presentación de las reseñas es de la siguiente manera

RESEÑA N°:	RESEÑADOR:
1. DATOS BIBLIOGRÁFICOS	
AUTOR:	
TÍTULO:	
EN:	AÑO: PÁGS:
RECUPERADO DESDE:	
2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA OBRA Y EL AUTOR.	
3. SÍNTESIS DEL DOCUMENTO, POSTURAS Y TEMAS CLAVES.	
4. JUICIO DE VALOR.	

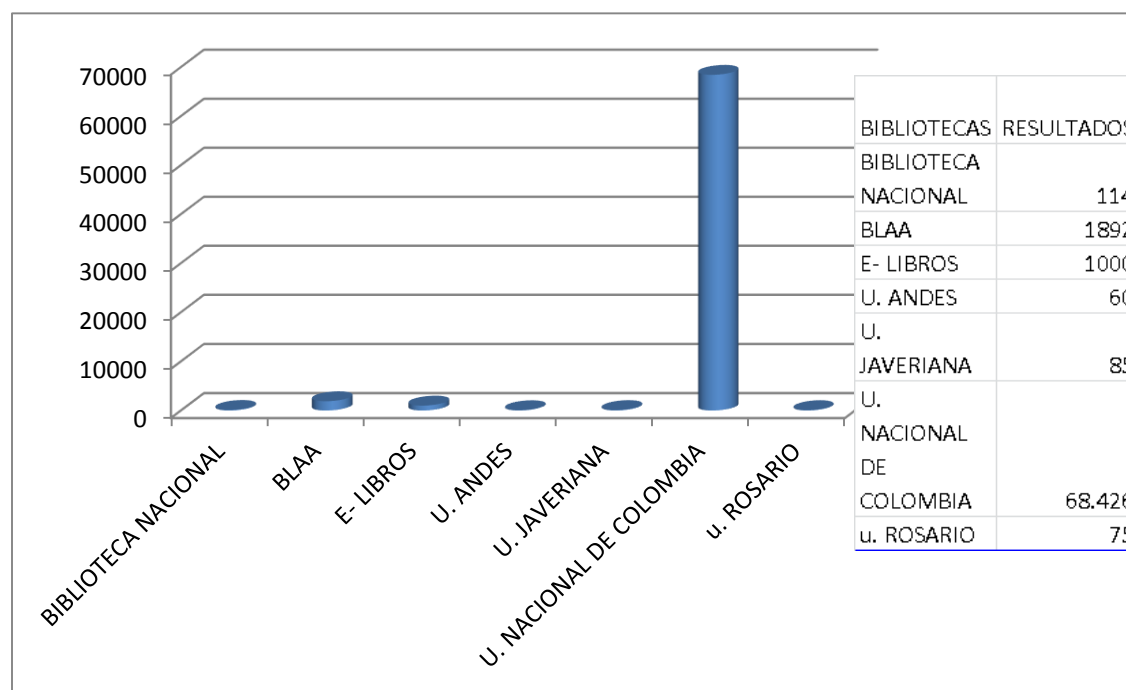
Descripción de la reseña. En el espacio del ítem N° se escribe el orden como he entregado las reseñas, en el espacio del reseñador lleva mi nombre completo, en los datos bibliográficos se traspasaran los datos de publicación y edición del libro; Autor se escribira el nombre completo del autor empezando por los apellidos, separándolos con una coma de los nombres; Titulo el título del libro, en la contextualización de la obra y el autor se explicara de

manera somera lo que el autor pretende con el texto sus aportes, su postura y su pensamiento acerca del tema “perdón”; por último el juicio de valor hare una reflexión crítica acerca del libro.

Con lo anterior expuesto el método del proyecto *Políticas del perdón en Colombia* será de corte cualitativo, en cuanto a mi asistencia no tengo método específico, como mencione anteriormente mi tarea es aportar al proyecto ya establecido.

1.3.Resultado de Búsqueda

En el siguiente gráfico indicare el resultado adquirido por cada biblioteca de los textos arrojados por los catálogos correspondientes a la palabra “Perdón”.



Resultados	
adquiridos en el periodo	
2004-2014	Libros
U. ROSARIO	2
U. NACIONAL DE	
COLOMBIA	20
U. JAVERIANA	12
U. ANDES	2
E- LIBROS	7
BLAA	26
BIBLIOTECA	
NACIONAL	24

1.4. Justificación

La Facultad de Filosofía y Lengua Castellana, especialmente, el grupo Bartolomé de las Casas, ha estado orientado a la generación de debates, reflexiones y análisis, ha acogido en sus investigaciones al proyecto *Políticas del perdón en Colombia*, el cual se ha interesado por hacer de la filosofía parte activa en el quehacer pedagógico y de sus diferentes vertientes epistemológicas, aportando de manera constructiva el análisis de problemáticas presentes en nuestro país como lo es el tema del perdón, enmarcado en los escenarios políticos siendo este una virtud propia de la experiencia moral.

Por consiguiente el análisis en la actualidad sobre la noción del perdón, ha tomado gran protagonismo puesto que pasa de una esfera moral auténtica a instalarse en la esfera política, ha fragmentado la nación y el incremento de víctimas que cada vez son más. En este

sentido la noción del perdón de ser una tradición moral pasa a ser secularizada, tomando una forma imperativa o de exigencia para llegar a la unidad nacional dejando a un lado los intereses particulares de cada partido y pensando en el bienestar de toda una comunidad. Es por este motivo que esta asistencia investigativa, lo que pretende lograr es mostrar por medio de un rastreo bibliográfico lo que se ha escrito y dicho sobre el perdón desde los diferentes campos epistemológicos desde la filosofía, la ética, la psicología y la política entre los años 2004 y 2014.

A partir de éste filtro se escogieron tres textos que se reseñaron, para tratar de establecer cómo funciona el perdón dentro del marco de la política y como lo han tomado las víctimas que se enfrentan a estas situaciones difíciles de perdonar al verdugo, propuesta política como salida al conflicto y para empezar de nuevo como medida de restauración simbólica. Por esta razón el concepto del perdón se ha visto oscurecido y sujeto a parámetros de condición, como lo afirma Derrida, “doy perdón a cambio de algo profanando el concepto real de gratitud e imposibilitando el sentido de sanación y restauración de las víctimas” (Chaparro, 2007) y como consecuencia se pierde credibilidad en los procesos de Justicia y Paz, donde se debe tener como prioridad la recuperación de la dignidad de la víctima.

De acuerdo con los resultados arrojados por la indagación se realizó un breve artículo de reflexión que da cuenta de mi asistencia investigativa en el que se da muestra de la comprensión del tema a saber: el perdón desde una mirada política, ética, psicológica y por supuesto filosófica. Por ejemplo en la política, la justicia se enfrenta a la paradoja de reparar lo imperdonable, pues al otorgar el perdón en los escenarios políticos, se toma más como un imperativo y no como un acto volitivo y la petición se percibe no como un acto de contrición, sino, como una necesidad de obtener la indulgencia o la gracia. El perdón en el escenario

político se ve fuertemente impregnado por la lucha de poder y brilla por su interés egoísta en nombre del progreso social y la unión nacional.

En resumidas cuentas la relevancia de esta asistencia investigativa radica en presentar a los interesados en temas del perdón, los insumos bibliográficos notables sobre esta importante exigencia ética. Igualmente la revisión bibliográfica, como también presentar el análisis reflexivo de los textos reseñados, y a partir, de esto un artículo en el cual se confronten las diferentes posiciones de los autores señalados, cuya temática gire en torno al perdón apuntando a medir el interés que la facultad de Filosofía y Lengua Castellana ha prestado a este importante tema, en el cual se deposita una enorme esperanza social y demandantes exigencias políticas.

Otra importancia de participar en este tipo de investigación, es contribuir al esclarecimiento del perdón insertado en la esfera política la cual, toma recursos éticos y morales para darle un matiz de dignificación a través de las leyes, que dentro de este contexto resulta contradictoria a su naturaleza limitando el derecho de la víctima dentro de estos escenarios de perdón, teniendo en cuenta que el perdón se traduce como generosidad, gratuito, volitivo, y de carácter personal, mientras que en lo jurídico no deja de sonar como un imperativo y por este hecho pierde su axioma original.

Pasantía de investigación

Objetivos	Resultados
1. Rastreo bibliográfico	Se realizó la búsqueda en ocho catálogos en línea de ocho bibliotecas del cual se obtuvieron 99 libros escritos con la temática del perdón en filosofía, ética y política.
2. Reseña crítica de tres textos	Se reseñaron tres textos: <i>Políticas del perdón</i> de Sandrine Lefran publicado en el año 2005. <i>Cultura Política del perdón</i> de Adolfo

	Chaparro de 2007. <i>Reseña</i> . Montero Anzola, J. <i>Memoria, olvido y perdón: la búsqueda del justo medio en la medida de Justicia y Paz</i> (2008).
3. Artículo breve reflexivo	Se realizó un artículo reflexivo con la temática el perdón titulado: <i>el peligro de la ética del perdón dentro del marco político</i> .

Resultado como experiencia personal

El desarrollo de mi asistencia investigativa fue una gran experiencia ya que por medio del trabajo investigativo me puede dar cuenta de la gran dificultad a la hora de poner en práctica mi ejercicio en la escritura que durante su desarrollo fue dando luz y saliendo de la dificultad. Por otra parte investigar sobre el perdón y sus usos me permitió aclarar su naturaleza y lograr distinguir sus diferentes uso y sobre todo saber que el perdón no es amnistía es decir no se puede confundir con el olvido puesto que estos sucesos de la historia hacen parte de nuestra memoria y por ello no hay que olvidar, lo que hay que hacer es recordar estos acontecimientos del pasado para no volver a caer en las mismas dificultades, de éste modo se lograra avanzar a un futuro prometedor.

2. Fundamentación teórica

De acuerdo con el tema de investigación el perdón es una noción que ha tomado varias formas pasando de ser de una tradición moral a instalarse en el marco político tendiéndose a confundirse con conceptos como la amnistía, la clemencia, la gracia, axiomas que se alejan de su verdadera noción como es hablar del perdón desde la esfera ético moral, donde exige una

contrición verdadera, y una relación intersubjetiva o personal propia de dos persona, tanto de la víctima como del victimario.

Uno de los filósofos que ha causado gran controversia en los años 90s al hablar del perdón es Jacques Derrida filósofo francés, quien se atrevió de hablar de este tema sin restricciones, el cual hace un llamado de atención a los filósofos pues considera que estos temas deben ser estudiados propiamente desde la filosofía y que debe ser más activa nuestra labor como pensadores. En su entrevista titulada *Política y Perdón*, hace un análisis del perdón ubicado en la política como estrategia en donde se ha globalizado la noción.

Para Derrida en el texto de Chaorro, el perdón es un concepto que va más allá de la palabra misma, para él no tiene límite ni sentido propio, y por esto es tan difícil de medir, se arriesga a dar algunas respuestas, una de ellas es que el perdón se ha mantenido en un equívoco en los escenarios políticos, por eso afirma que este concepto dentro de este marco sólo busca una globalización, pues en estos escenarios se le da un trato de excusa, de lamento, de amnistía, en consecuencia considera que esta noción es irreductible al campo jurídico.

En segundo lugar el filósofo francés explica que el perdón tomado de la herencia religiosa en el marco político toma una dimensión ambigua ya que a causa de la globalización, el perdón pierde su pureza tanto de palabra como significado volviéndose normativo, y afirma que el perdón debería permanecer excepcional y extraordinario a la prueba de lo imposible así mismo insiste en que el perdón es una paradoja de lo imperdonable, pues para él lo que se debe perdonar sería lo imperdonable o sea lo que en el lenguaje religioso “pecado mortal” es la peor de las ofensas. Por eso el crimen o lo imperdonable como un acto imprescriptible no es

equivalente al concepto jurídico de lo imperdonable. Es decir no hay un castigo o una forma de pagar un crimen que ha sobrepasado los límites de una falta.

Para Derrida las condiciones de pedir perdón priman primero en una exigencia del perdón incondicional, gratuito, infinito, aneconómico, concebido al culpable en tanto culpable, es decir imaginando al culpable como tal, incluso al que no se arrepiente o no pide perdón y segundo un perdón condicional a través del reconocimiento, a la transformación del pecador que pide explícitamente el perdón, es decir el culpable se compromete a no volver a repetir los mismos actos.

Derrida quien coincide con la opinión de Sandrine Lefranc en cuanto dicen que el perdón es heterogéneo al orden político ya que en ese escenario será siempre una estrategia, un gesto generoso de quien ofrece la reconciliación o la amnistía, permanece la misma preocupación de mantener la unidad de la nación y su prevalencia. Para Jacques Derrida la noción del perdón no tiene nada que ver con esta noción del imperativo “ecológico” de la salud social, ni política y por consiguiente no es terapia de la reconciliación y la amnistía no se puede confundir con el verdadero perdón.

El perdón no proviene de instituciones públicas ellas no pueden perdonar, no tiene el derecho, ni el poder de perdonar, el hacerlo no tendría ningún sentido, el perdón se encuentra fuera de la esfera política y pública, esto es lo que hace del perdón justo, la mujer víctima de Sudáfrica dice “si hay alguna autoridad para perdonar es sólo la víctima y no la institución o terceros”, el perdón debe ser gratuito, sin intercambio y sin condición, es irreductible tanto de lo condicional como lo incondicionado estas dos son heterogéneas.

El filósofo francés manifiesta su preocupación de instalar al perdón en el marco político, pues piensa que en este escenario requiere que su verdadera pureza se comprometa en una serie de condiciones sociológicas y políticas para que llegue a ser concreto e histórico. Para él, lo complicado es que para que sea puro debe estar ausente de su sentido, es decir, no debe tener ninguna finalidad, ni inteligibilidad como se presenta en la política: “Un perdón finalizado no es un perdón es sólo una estrategia política o una economía, ningún jefe de Estado está en la capacidad de pedir perdón es inapropiada” (chaparro, 2007: p).

Otro problema que hace ver es cuando se presenta una aporía del perdón. Explica que sucede cuando la víctima y el culpable no comparten el mismo lenguaje, el perdón parece privado del sentido, no accede a la universalización que lo permite comprender, esta frente a la presencia de lo imperdonable pues para que sea efectivo hay que haber la comprensión por encima de la falta sobre quien es culpable de la ofensa, es decir hay una separación entre la falta y el ofensor, en este sentido el perdón parece loco, pero si hay se crea una conversación de ambas parte sin que inicien los procesos, en este sentido ya se está ejecutando el proceso de reconciliación, el tercero ha intervenido.

No obstante, pensar el perdón en el marco político no es tan descabellado ya que si es para busca la unidad y es para beneficiar a aquellos que han sufrido la violencia puede ser plausible así lo cree Christian Schumacher, en su artículo *Hacia una cultura del perdón*, pues según él explica que a través de la historia la noción del perdón aparece como el mediador social, luego aparece lo imperdonable convirtiéndose en un delito de lesa humanidad problema de justicia universal, el perdón atraviesa la historia y ahora es reemplazado por la noción de justicia. Para él también el ejercicio de perdón es una estrategia meramente política, por eso afirma que “cuando la razón nos abandona porque el acto de perdonar es personal e íntimo, pero

cuando hay tanto que perdonar el ejercicio es colectivo y se constituye un acto político.”

(Chaparro, 2007p).

Por otra parte, una de las problemáticas a las que se enfrenta la justicia es lograr hacer cumplir las exigencias que se requieren para que se dé un verdadero perdón y no se caiga en una amnistía. Veamos pues, cuales son estas exigencias para llegar al perdón. En un principio miraremos las exigencias establecidas desde el campo religioso, luego las exigencias según los filósofos de la moral y por último las de la Ley de Justicia y Paz.

En este sentido Alfredo Goldsmith¹, en su artículo *La práctica del perdón en el judaísmo, el cristianismo y el islam*, explica como el título lo indica desde las tres vertientes teológicas, donde la ética de perdonar consiste en una relación interpersonal, es decir de dos personas, quien pide y ofrece perdón, pero llevado al culto judío resulta ser una experiencia colectiva, en cuya exigencia primordial para otorgar el perdón es necesario que los implicados se relacionen, reflexionen, haya un dialogo en donde ambas partes justifiquen sus actos, además haya un arrepentimiento expresado verbalmente con el compromiso de no repetición, añade que los procesos de perdonar son largos cuando se habla en términos históricos y a su vez dolorosos y frustrantes cuando se habla de comunidades.

Por otra parte Oscar Lara², con su ensayo *La cultura del perdón como construcción social* Expone que, “el perdón radica en la toma de relación con el fin de restaurar la comunión de vida que con sus diversas maneras busca finalmente la reconciliación. Él manifiesta que el perdón desde la tradición cristiana y como el perdón en Pablo, se apoya en la idea de que “al librarse el hombre del peso de la falta hace de él un hombre nuevo” (p) y desde una lectura etimológica

¹ Rabino de la comunidad d Bogotá

² Asesor del sindicato Instituto de Seguros Sociales, Escuela de Administración Pública.

Lara llega a la conclusión de que perdón implica la práctica humana, que se conduce a la transformación de las relaciones humanas, estructuras sociales, políticas, económicas para eliminar todo factor que se oponga a la plena convivencia, al bienestar y a la plenitud de la vida.

Y si lo miramos desde el marco político el perdón toma una forma distinta en la que tiende a perder su verdadera noción apareciendo ambivalente, ya veremos por qué con la explicación que Marcos Gerardo Monroy³, nos presenta en su artículo *El perdón Jurídico a la luz de la constitución Colombia y del derecho internacional*.⁴ Donde dice que la Constitución no permite el perdón a través de la amnistía e indultos para los crímenes comunes que son tipificados en el código penal. En este sentido aclara que los destinatarios de la amnistía son los delincuentes políticos, esto es, aquellos que luchan por el poder político. La amnistía se divide en diferentes clases entre ellas están: las absolutas; la condicional, las generales; las limitadas y las propias e impropias.

Así mismo nos ofrece el abogado Monroy una definición de amnistía es “por la amnistía, el Estado renuncia circunstancialmente a su potestad penal, en virtud de requerimientos graves de interés públicos, particularmente por causa de carácter político, que hace necesario un llamado a la concordia y al apaciguamiento colectivo” (Chaparro, 2007, p. 110), dejando sin castigo a los verdugos de tantas víctimas.

³ Magistrado de la Corte Constitucional y profesor de la Universidad del Rosario.

Otra de las definiciones que nos ofrece el abogado “es que amnistía procede del vocablo griego, cuyo significado es olvido, amnesia, o pérdida de la memoria su aplicación implica la supresión de las penas aplicadas o aplicables a ciertos delitos”. (Chaparro, 2007, p.110), para Sandrine Lefran La amnistía y la gracia no son prácticas conforme con la racionalidad, el orden jurídico no puede tolerar la irrupción del perdón, precisamente porque no existe orden del perdón.

La Gracia es otra forma en la que la noción del perdón tiende a caer finalmente perdiendo su sentido original y todo rasgo ético de responsabilidad explica Monroy como gracia a una decisión del representante del Estado: “Gracia es la condonación o remisión por una pena, que un delincuente merece por sus delitos en roma este concepto adopto la noción de Indulto, que aparece como la remisión o perdón parcial de las penas jurídicamente impuestas” (Chaparro, 2007, p. 111), tomadas estas dos formas como un abandono a la petición de justicia por parte de las víctimas. Estos son instrumentos que ponen en censura el ejercicio de la justicia.

Este mecanismo instaurado en las leyes de Transición ha sido confundido con la noción del perdón cuya procedencia es de orden moral, y que dentro de la política no tiene un claro propósito social de reconstrucción del presente en relación con el pasado. Se presenta como una petición de olvido colectivo de manera instantánea. Es por este motivo que el concepto del perdón se ha prestado para realizar debates continuos que analizan si es o no prudente esta noción dentro del marco político-jurídico el cual está consignado en un terreno individual y moral, con la amnistía se desdibujaría este terreno y se presentaría el perdón como un instrumento amoral en los procesos judiciales.

Y visto el perdón desde una perspectiva filosófica el profesor Darío Botero⁵ con su artículo titulado *El perdón: entre razón y no razón*. Nos ofrece un análisis etimológico y otro desde el pensamiento de Spinoza y afirma que: El perdón no es filosófico, el perdón proviene del latín per-donar está relacionado con el conceder, otorgar regalar. El perdón es una estrategia política de la paz, es una táctica para mantener el *statu quo*, es por excelencia un instrumento jurídico que se articula con la exterioridad y con la interioridad.

Botero, expone el pensamiento de Spinoza quien dice que el perdón, es un afecto secundario, consecuencia de superar una ofensa o un daño recibido, el perdón consiste en sobreponerse a sentimientos débiles como odio, repulsión, desprecio, indignación. Es actuar como si nada hubiera sucedido, el perdón es un sentimiento positivo diferente a la impotencia, el perdón no es interesado, pero tampoco desinteresado, es una apuesta al efecto que puede producir en el otro, el perdón implica una resignación y espera una recompensa, el perdón se sitúa entre el amor y el odio, es un sentimiento altruista que sin dar amor se abstiene del odio. Esto lleva a Botero a pensar que el perdón no es un sentimiento primario, que no tiene perfil propio, es derivado es un elemento de transacción, no es amor ni odio, no es bueno, ni malo, es una pieza de negociación, es una artificio latino para transigir.

Para Botero, el perdón es un instrumento político o religioso, no tiene que ver con el conocimiento, sino más con una ideología de la paz, de la reconvención. Es un instrumento de poder; perdonar es cargar la conciencia del otro con una deuda. El perdón se abstiene a cometer la venganza, la culpa le pertenece al agresor y está anclada en su corazón, el perdón es una forma de limpiar la mala conciencia, la clemencia es abstenerse de imponer un castigo. Lo imposible del perdón es querer meterse en la conciencia del culpable para exonerarlo, es donar algo al enemigo,

⁵ Profesor emérito de la facultad de derecho, Universidad Nacional de Colombia.

para Botero el perdón es sólo posible ideológicamente, el perdón entra en la estrategia de la salvación, es decir que solo el perdón ubicado en la esfera política es una arma para aquellos que quieren salvarse de pagar largas condenas y eximirse del castigo bien merecido gracias a los pactos que realiza con el Estado.

El perdón es instrumento para negociar, pero inútil para pensar, para conocer y para hacer la paz, en Colombia fracasa las políticas del perdón es porque todos los representantes quieren dirigir robándose los caudales públicos, una de las causas a la impunidad de la justicia fue la miopía de las clases políticas que originó la situación de violencia generalizadora, cataloga a los gobiernos anteriores como facilistas e irresponsables por esto el fracaso

Perdón es tacita en la negociaciones que es superflua, sólo sirve para la inclusión a la vida social de los grupos alzados en armas, añade que ojala el perdón no cobije lo imperdonable los delitos de lesa humanidad, la paz es solo posible si algunos grupos renuncian a robarse toda la tierra y todos los bienes del país y permite que la gran mayoría tenga un poco, pueda mandar a sus hijos a la escuela y ver alguna luz en el horizonte.

Continuando con las opiniones al respecto del tema en discusión Fernando Garavito⁶ opina que el perdón al igual que Derrida no es ni debe ser normativo, piensa que en Colombia el tema del perdón ha sido un tema frustrado, pues lo considera una utopía, afirma que el perdón, sólo puede ocurrir a partir de los actos positivos que ejecuten el hipotético perdonado Afirma que el arrepentimiento es uno de los mejores candidatos para otorgar el perdón, por tanto constituye la única razón moral para otorgar el perdón. Cita a Ricoeur quien dice “que perdonar es cometer

⁶periodista y profesor de la Universidad del Rosario.

un nuevo mal, la impunidad” (chaparro, 2007 p.178). El caso en el que se pueda perdonar, el único es con la potestad de la víctima.

Camila Gamboa⁷ nos ofrece un análisis sobre *La ética del perdón*. Opina que está consiste en el reconocimiento de la persona que ha causado el daño, por eso reconoce que el arrepentimiento es la mejor herramienta moral para otorgar el perdón, su insistencia en el arrepentimiento como la única razón moral para otorgar el perdón. Explica las tres situaciones en el que no hay arrepentimiento, cuando hay cálculo no existe por su acto de racionalidad, el otro es por la mala acción y lo que conlleva el arrepentimiento que es la promesa de no repetición, no sólo con el ofendido sino en general, pero en todo este ejercicio de perdón a la víctima se le debe reparar pero tiene que ser una reparación moral y en algunos casos material, el arrepentimiento constituye una razón moral para otorgar el perdón, pues, es en este caso donde el ofensor se respeta así mismo. La condonación se da cuando una persona perdona por sugerencia de otra, en otras palabras suspende la capacidad de perdonar.

Jorge Orlando Melo, habla de la Relación entre olvido y perdón, aclara que “el perdón no requiere olvido” (p. 181); contexto histórico de los procesos de perdón, proyecto social de reconciliación o una imposición para reducir el costo de la violencia (p. 181). Teniendo en cuenta lo anterior, Melo explica que estos razonamientos son pragmáticos al perdón y el olvido, por tanto no hay justicia, cuando hay de por medio arreglos de ambos bandos, en donde los dos han cometido crímenes (Estado y autodefensas), con esta leyes lo que se realiza son pactos de paz o acuerdos de transición, en donde las víctimas se sienten desplazadas y traicionas con estos arreglos de términos de violencia, dice “El ahorro de la violencia futura es el cálculo económico, medida utilitarista que viola los principios éticos y morales y la justicia de sociedad”(182), por

⁷ Facultad de jurisprudencia, Universidad del Rosario.

otra parte explica que la amnistía, el indulto y la gracia aparecen cuando no hay un culpable individual al que le recaigan los procesos judiciales y por esto se excluye la sanción judicial, pues, por aquello de que la responsabilidad judicial solo puede ser individual y no colectiva.

Desde este acercamiento fenomenológico, Jorge Melo, afirma que “el perdón está muy marcado por consideraciones pragmáticas de poder y que las consideraciones de justicia y moral sucumben ante la necesidad de establecer un orden pacífico para la sociedad” (184).

David Crocker, opina que la formas que toma el perdón dentro de la política para acabar con la violencia tiende a acabar en una amnistía la cual se otorga a cambio de declarar los hechos que para él no es más que una justicia amoral por tanto, está en contra de la justicia retributiva que tiene como exigencia un castigo adecuado para cada crimen y aunque se piense como una estrategia pensada en la reconciliación en el “bien común y no el particularidad no en perdón personal” (Chaparo,2007, 216).

En este sentido Francisco Roux, opina que cuando se habla de perdón no significa negar los sucedido, u olvidarse de las cosas, considera que todos son culpables, por eso dice que para perdonar hay que recurrir a la memoria, hay que recordar que hubieron sucesos graves con unos responsables, y el que toma la decisión de perdonar es por es un pueblo libre, capaz de empezar de nuevo, de contribuir junto con los que hicieron tanto daño y darles una nueva oportunidad.

Jaime Montero Anzola explica que cuando se habla de justicia ético-político, se recurre a la memoria, pues esta abarca los tres tipos de memoria: la memoria individual, la memoria colectiva y la memoria histórica. La memoria individual es indispensable para conocer la verdad de los hechos, la memoria colectiva recurre a la historia que sale a la luz, es el trabajo de la historia, es el

deber de la memoria, pues es allí donde se vivió la violencia la cual es la causante de las heridas históricas.

La memoria instrumentalizada o práctica, o análisis clínico, se mueve en el campo político y esta puede ser asequible a una manipulación de memoria y olvido, se presenta tanto individual como colectivamente, explica el autor que estos dos repercuten en los problemas de identidad el cual deberá reivindicarse a través de la memoria. Traslándose a un problema de identidad, de sentido de pertenencia, hacia nuestra cultura, riquezas y territorio, las cuales se dan por los cambios del tiempo y la permanencia de la violencia en la historia como un hecho endémico.

Para Ricoeur la manipulación de la memoria se produce por las ideologías, las cuales distorsionan la realidad, coaccionan al individuo y sus comportamientos sociales y se presenta como garante de orden y justicia. En este sentido la definición que se da en el texto sobre justicia ético- política es algo que se da hacia sí mismo y hacia el otro y esto es posible a través del deber de la memoria, el filósofo alemán considera que la memoria va más allá del listado de hechos históricos.

Para Ricoeur dicho por el profesor Motero, el perdón si tiene un sentido y si existe, constituye el horizonte común de la memoria, de la historia y del olvido. Para el Estado colombiano es quien determina el justo medio. Para llegar a esto lo primero es un reconocimiento de la falta; luego la sanción correspondiente y la reparación de esta y tercero el “necesario perdón”, El trato que el autor le da en su texto al perdón no implica el olvido de la falta, lo que busca es que no afecte a la víctima tanto mental, emocional ni físicamente.

El duelo es una forma de recordar como una forma de sanación, se habla de una manera de la sustitución donde es invitando a una nueva historia olvidando la verdadera, otro aspecto es el olvido y la memoria manipulada, todo esto nos lleva al problema del perdón que no significa, ni Ricoeur, explica el problema del perdón, a través de una ecuación del perdón titulada así por el mismo y que el Jaime Montero expuso en este libro, en primer momento habla de la obviedad, refiriéndose a la idea de la falta, pues dice que para otorgar un perdón, tuvo que haber alguien cometido una falta; la cual da sus definición como un mal acto, un mal obrar y es por esto que es condenable, social, moral y políticamente. Sinónimo de olvido. Para perdonar el camino está en el “El castigo ha sido una forma de perdón, pero el perdón es una cuestión meramente individual y espiritual que no siempre deserta en un castigo sino que va más allá de la ley” (2008, P.59).

Para Ricoeur el perdón tiene una finalidad, es esencialmente noble y espiritual, y resultados pragmáticos, atribuye también que el valor de pedir perdón a nuestra incapacidad para dominar el curso del tiempo y con la terminología de Hannah Arendt acude al simbolismo antigua de atar- desatar, perdón y promesa que apunta al futuro y al mismo tiempo es una ruptura con el pasado (memoria),

Montero a esta afirmación añade que de soportar el tiempo irreductible y compartir colectivamente el peso de la memoria individual, además afirma que estos dos pensadores Arendt y Ricoeur comparten la paradoja entre la falta imperdonable y perdón imposible. Sin embargo encuentra una diferencia entre estos dos filósofos Ricoeur no propone una disociación o separación entre el agente y acto como lo hace Arendt.

Trabajo de la memoria. Para El profesor Jaime Montero no se puede hablar de un olvido feliz la memoria lo es por el reconocimiento, por esto no hay simetría entre memoria y olvido en el entorno del perdón. Afirma que esta Ley busca tan solo una apariencia en sí misma, es decir muestra un aparente juzgamiento y reparación de las diferentes conductas punibles, cometidas por los grupos al margen de la ley para obligar al perdón.

La utilización de la amnistía dentro de la Ley como una estrategia de manipulación y poder, dice el autor que no puede darse la imposición del olvido pues el hechos de no imputar responsabilidades a quienes cometen actos ilícitos no da autoridad moral de ningún tipo para castigar a quienes cometan actos reprochables ya sean menores de la misma índole, lo que nos haría estar aún masa lejos del concepto de libertad y haría perder el sentido del aparato estatal.

Montero dice ahora es importante conocer después de tocar el tema de las protestas y la violencia, y que éstas no son el camino a la legitimidad es importantes y que el camino es el diálogo y la ley conocer ¿Cómo es posible la legitimidad por vía de la legitimidad? La relación entre Derecho Moral y Política.

3. *EL PELIGRO DEL PERDÓN ÉTICO DENTRO DEL MARCO POLÍTICO.*

La ética del perdón instaurada en un marco político se desdibuja por estar impregnada de una lógica de poder y de economía, la cual hace difícil su ejercicio dentro de estos escenarios políticos, pues lo que crea es una lógica de exclusión con las víctimas. Por otra parte las políticas que acobijan la amnistía como salida al conflicto trasgrede la memoria de toda una nación puesto que dentro del marco judicial se confunde el axioma del perdón con la amnistía con la excusa de empezar de nuevo, olvidando que el deber de la memoria es recordar los acontecimientos del pasado para no volver a repetir la misma historia dolorosa.

Es por éstas razones que los proyectos en pro de la reconciliación en nuestro país no funcionan, porque no estamos preparados como dice Darío Botero, todavía no estamos listos para enfrentar con madurez estas políticas, todavía no tenemos claro eso del reconocimiento con el otro, nos falta sentido de pertenencia como nos dice Jaime Montero, nos hace falta apropiarnos de nuestro pasado y presente. Las pedagogías son muy frágiles, nuestra tarea como pedagogos es cultivar en los estudiantes ese sentido de pertenencia, amor a lo nuestro y de reconocimiento con el otro como seres humanos que somos

Por el afán de instalar esas políticas de perdón para acabar el ciclo de violencia lo que se está es recayendo en una amnesia o amnistía refundiendo la verdadera noción del perdón, pues al implementar las justicias de reconciliación y al reinsertar a todo un grupo al margen de la ley el Estado se ve en la necesidad de dar amnistía puesto no puede dar castigo a todo el grupo que está conformado por muchos y que a su vez son víctimas.

El presente artículo expone los resultados del proceso investigativo, el cual fue cogiendo forma con el tiempo de indagación. El objeto de la investigación que gira en torno al

análisis de las implicaciones éticas del perdón en un marco político, el artículo se desarrolla de la siguiente forma: en un primer momento se presenta como luego a ser instaurado el perdón en los escenarios políticos, el cual inicia con una descripción de las políticas implantadas en otros Estados, con la Ley de Justicia y Paz o Ley 975 de 2005 en Colombia, y que sirvieron como método para apaciguar el ciclo de violencia, información que se tomó a partir del recorrido investigativo que se llevó con respecto al tema.

Seguido del ejercicio de la memoria para llegar al perdón, junto con un cuadro comparativo que describe el perdón en los distintos escenarios, subsiguientemente se explicaran las implicaciones éticas del perdón. Su aceptación para llegar a la reconciliación nacional, con el fin de analizar las diferentes posturas sobre el fenómeno en estudio, el cual se presenta como un concepto paradójico de condición e incondicionalidad, esto permitirá instaurar un panorama de comprensión que recaerá en la formulación de un planteamiento.

Desde muchos años atrás las pugnas internas en los países ha sido el pan de cada día, el cual ha dejado a millares de personas ajenas a los intereses particulares de los diferentes grupos incluyendo al Estado, como mártires, estas matanzas y desplazamientos que han ocasionado, ha llevado a que los mismo dirigentes tomen medidas para terminar con el ciclo violento, el cual ocasionaba grandes pérdidas humanas y así mismo generaba grandes gastos económicos para cubrir todo lo que involucra una guerra.

Los Estados adoptaron medidas para llegar a la reconciliación nacional en pro de reconstruir de nuevo la sociedad fragmentada por la guerra, las distintas formas que utilizaron los países tales como: Por ejemplo en “Sudáfrica el nombre que adoptó esta Ley fue la de la CVR “Comisión de Verdad y Reconciliación”, en Chile El “Retting” En Argentina el “Punto

final”” (Lefrnac, 2004) y en Colombia la Ley 975 conocida como la Ley de Justicia y Paz. Cuya herramienta principal para dar un fin a la guerra de manera económica fue la adopción de la amnistía como única condición declarar la verdad de los hechos.

Estas leyes se adoptaron como una medida pedagógica que funcionan, como un requerimiento de prevención y resocialización, son políticas creadas para beneficiar a una comunidad que ha sufrido a causa de la guerra, la cual invita a víctimas y al victimarios a una inclusión dentro de la sociedad y tiene como requisito el deber de la memoria para la reconstrucción de los sucesos del pasado y dar fin a un pasado tortuoso. Uno de los instrumentos que ha servido como eje fundamental en los procesos de reconciliación es el perdón, el cual ha sido instrumentalizado y que ha servido para vincular a los verdugos en la sociedad. En este sentido, una de las preguntas a las que tratare de dar respuesta es:¿Cuál es la necesidad del Estado de recurrir a estrategias como es el perdón en el escenario político? ¿Qué es lo que lleva al perdón dentro de la política a que pierda su carácter intersubjetivo y que tenga una finalidad cuando está es su propio fin y como consecuencia tiende a caer en una amnistía? ¿Qué hace que el concepto del perdón dentro del marco político no sea claro?

Explica Lefranc, que estas leyes se implementaron y se utilizaron como “un instrumento para resarcir las relaciones con el pasado violento” (Políticas del perdón. 2004, p. 22), uno de los instrumentos utilizados desde la antigüedad para llegar a la reconciliación necesariamente fue << el perdón >>, el cual ha sido el medio para resarcir las diferencias, para dar una nueva oportunidad, para mejorar las relaciones con el enemigo, un concepto que ha sido a priori en la política pero que sin duda, servirá para crear una relación y estabilidad política, ya sea para continuar los proyectos sociales obstruidos por la guerra o para llegar a recuperar los lugares que estaban bajo el dominios de los subversivos.

En este sentido, se puede decir que una de las motivaciones para implementar el perdón en la política es <<económica>>, así lo demuestra David Crocker en su artículo *Castigo, perdón y reconciliación. El caso de Sudáfrica*, donde afirma que Desmond Tutu, representante de la CVR en Sudáfrica expresa que “los juicios son excesivamente costosos, conllevan tiempo y trabajo y desvían recursos valiosos de tareas tales como el alivio de la pobreza y la reforma educativa, con la amnistía se evitan muchos costos excesivos, la exigencia del perdón es un requisito, se presenta como una exigencia en el marco político” (Chaparro, 2007, p.200). La lógica de la economía que se maneja en los procesos de justicia al otorgar la amnistía a cambio de la verdad de muestra la inmediatez en que se toman los casos para dar fin sin explorar a profundidad los hechos.

Los Estados, utilizaron retóricas como “vivir juntos” o la “unión nacional” estos discursos en pro de la reconciliación, en primer momento llevaron a que los gobiernos recurrieran a instrumentos como la amnistía, por ejemplo en Sudáfrica la Comisión de Verdad y Reconciliación, aceptó la amnistía a cambio de confesar los crímenes por parte de los perpetradores, y fue en este contexto donde Tutu, uno de los iniciadores de esta propuesta explica que “La amnistía es temporal para que Sudáfrica se confronte con los errores del pasado,”(Chaparro, 2007, p.196) sistematizado por David Crocker, quien considera que no hay argumento moral para dejar sin castigo a los criminales.

En este sentido, ganarse la absolución del castigo, los criminales debían ceñirse bajo tres criterios expuestos por Crocker “(i) si, el acto se cometió para lograr un objetivo político (ii) si los medios empleados eran proporcionales al fin (iii) si el perpetrador revela completamente la verdad acerca de sus actos a la comisión de verdad.” (Chaparro, 2007, p.208) estos fueron los

mismos parámetros utilizados en el Cono sur, los cuales se enfrentaron a un dilema judicial el cual oscilaba entre la justicia -injusticia.

Otro motivo que impulsó a los jefes de Estado a tomar estas medidas es como lo manifiesta Derrida a sabientes que el perdón es heterogéneo al campo político, porque en este contexto se exhibe como un cálculo económico, de la razón, es sólo una estrategia política o económica, (Chaparro, 2007). El perdón planteado en la política es de carácter económico así lo demuestra David Crocker . *El caso de Sudáfrica*, donde afirma que Desmond Tutu expresa que:

los juicios son excesivamente costosos, conllevan tiempo y trabajo y desvían recursos valiosos de tareas tales como el alivio de la pobreza y la reforma educativa, con la amnistía se evitan muchos costos excesivos, la exigencia del perdón es un requisito, se presenta como una exigencia en el marco político” (Chaparro, 2007, p.200).

La amnistía utilizada como una lógica económica instaurada para desdibujar la violencia del pasado y como una forma de contribuir con la reparación de la sociedad, hace de la noción del perdón discordante a su naturaleza de voluntad, presentándose antimoral por su carácter normativo, es decir al instaurar la amnistía lo que hace es desvincular a las víctimas del proceso de reparación moral y dejando sin castigo a sus verdugos que sería lo más lógico si se habla de justicia, y corriendo el riesgo de que se creen otras formas de hacer justicia alejadas de la ley, la convivencia feliz sólo sería una fachada, es la lógica de reconciliación nacional el perdón presenta como un sinónimo de olvido, a cambio de una reparación simbólica y material, moviéndose bajo una lógica de economía.

La utilización del perdón como mecanismo instaurado en la esfera política ya se presenta problemática desvirtualiza su eticidad en este contexto así lo demuestra Darío Botero,

también ratifica que el perdón es un instrumento, estrategia política de la paz, donde se presentan dos problemas, habla especialmente de la problemática de Colombia en la que se encuentran dos sociedades divididas por derecho de poder y riqueza; la otra negada por la humanidad es decir desvinculada de todos los procesos, en este sentido se presenta como una herramienta de poder donde afirma que las generalizadores de la violencia fueron los mismos dirigentes y Fernando Garavito opina, que los crímenes en Colombia están agazapados, detrás de estos hay una mafia, detrás de la economía hay alguien que se lucra de los crímenes (Chaparro, 2007).

. Jorge Melo afirma que en el “contexto histórico de los procesos de perdón, proyecto social de reconciliación o una imposición para reducir el costo de la violencia, añade que es un arreglo de ambos bandos por eso la idea del perdón no tiene sentido” (Chaparro, 2007, p. 181). Y “en donde los dos han cometido crímenes (Estado y autodefensas).

Con esta leyes lo que se realiza son pactos de paz o acuerdos de transición, en donde las víctimas se sienten desplazadas y traicionadas con estos arreglos de términos de violencia, dice “El ahorro de la violencia futura es el cálculo económico, medida utilitarista que viola los principios éticos y morales y la justicia de sociedad”(Chaparro,2007, p.182) además que “el perdón está muy marcado por consideraciones pragmáticas de poder y que las consideraciones de justicia y moral sucumben ante la necesidad de establecer un orden pacifico para la sociedad” (Chaparro, 2007,p.184). En este sentido Adolfo Chaparro (2007) afirma que:

Las causas del conflicto se presenta a los más disimiles intereses económicos y afectivos, al final de la guerra se incorpora a todos los aspectos de la vida cotidiana al peso de perder sentido histórico. Esa familiaridad acrítica permite vivir con el cinismo, la expropiación y el terror hasta que los propios dirigentes consideran útil y/o la necesaria amnistía y la pacificación (p.262).

Como se ha podido notar lo que lleva a los Estados o Gobiernos a acudir a retóricas de reconciliación y unión nacional, son dos cosas una es la económica que se ve trazada por el beneficio propio y la otra es la necesidad de reconstruir y recuperar las zonas donde han perdido el dominio, como en Colombia se acude a estrategias ya experimentadas por otros países y cuyo propósito de dichas leyes es la reconciliación nacional, ésta intención exige la petición del perdón, diría yo un perdón con una gran tonalidad mercantil o económica.

Aunque en muchos de los países adoptaron la amnistía como instrumento para salir de la violencia, dar olvido al pasado parecía ser la mejor estrategia, sin embargo, pese a estas exigencias o deseos de jefes autoritarios de que se expandiera una amnesia colectiva para la reconciliación, existieron muchos representantes de las víctimas y familiares como por ejemplo, “La Madres de la Plaza de Mayo en Argentina que se negaban a otorgar el perdón, puesto que consideraban que el perdón en los escenarios políticos perdía su intención original de gratitud y generosidad” (Lefranc, 2004, p.102)

La retórica del perdón en el marco jurídico, término que, ante los filósofos de la moral resulta ser ambivalente y paradójico, y que al parecer dentro de este marco de legitimación no tiene cabida; por sus antecedentes religiosos y de divinidad, por esta razón es un concepto que oscila entre la política, la ética, la moral, siendo ajeno al escenario jurídico, así lo hacen entender tanto víctimas, los cuales no aceptan esta hibridación, y que lo ven como un instrumento marcado más por los intereses económicos o particulares. Como lo afirma a Lefranc “el perdón resulta ser una herramienta de gran eficacia, de carácter a priori a las leyes de justicia, al derecho y a la política” (Políticas del perdón, 2007).

En el caso de Colombia Montero cree que lo que llevó al Estado a implementar estas estrategias es “el papel de la memoria” (2008, p. 120). Es un recuerdo que se aloja en la memoria colectiva, gracias a los crímenes por los grupos ilegales. Él ve el precursor de dicha ley al deber de la memoria el cual se ve reflejada en la pragmática de la justicia. El deber de la memoria como terapia de restauración y sanación psíquica del individuo. Sin embargo Derrida dice que, el perdón en los escenarios políticos ha tenido el problema de presentarse como una obligación, no es deliberado, generándose una manipulación de la memoria que la reduce hasta generar abusos de olvido (Montero, 2008, p.112),

Por otra parte, la utilización de retóricas del perdón en la política como salida al conflicto, Sandrine Lefranc (2004) piensa que: “el lenguaje del perdón se utiliza para responder a la dificultad de resolver la cuestión de la justicia por medio de una categoría de responsabilidad política insuficiente con relación a la violencia del Estado” (p. 162), pero esta responsabilidad como papel político del Estado oscurece el procesos de reconciliación y el concepto del perdón en el marco político, ya que otorgar el perdón es personal y por tanto voluntario, contrario a como se presenta en la política en donde se ve entorpecida por los intereses particulares de economía.

Para Adolfo Chaparro “la creación de esta leyes son solo maneras de construir una convivencia económica que generan un escepticismo radical sobre la promesa de la reconciliación como acontecimiento colectivo que pone a la luz sus fines” (2007, p. 268), él asevera que, para perdonar a los enemigos es un negocio que requiere de su transformación y acceden a ser parte del liberalismo democrático, y es ahí que se incorporan ideas de responsabilidad con el futuro. Chaparro considera que para que exista un verdadero escenario en

donde se involucra una negociación política y un perdón personal es necesario debatir sobre lo que significa el bien común.

Uno de los principales instrumentos a los que más recurren los gobiernos democráticos es la amnistía, “medida legislativa de carácter personal e impersonal... el cual borra el carácter delictivo del delito y que puede prohibir una condena” (Lefran, 2004, p.76) y sistematizado por Marcos Monroy amnistía es “por la amnistía, el Estado renuncia circunstancialmente a su potestad penal, en virtud de requerimientos graves de interés públicos, particularmente por causa de carácter político, que hace necesario un llamado a la concordia y al apaciguamiento colectivo” (Chaparro, 2007, p. 110), dejando sin castigo a los verdugos de tantas víctimas. Por qué la necesidad del gobierno en la amnistía si lo que necesita el pueblo es que recordemos para no volver a vivir ese pasado violento.

Otra de las definiciones que nos ofrece el abogado “es que amnistía procede del vocablo griego, cuyo significado es olvido, amnesia, o pérdida de la memoria su aplicación implica la supresión de las penas aplicadas o aplicables a ciertos delitos”. (Chaparro, 2007, p.110), estas definiciones no son prácticas propias de la justicia, el orden jurídico no puede tolerar la irrupción del perdón, precisamente porque no existe orden del perdón y como manifiesta Lefranc esta herramienta es una forma para evadir la responsabilidad política y se manifiesta como estrategia de economía.

La Gracia explica Monroy es una decisión del representante del Estado: “Gracia es la condonación o remisión por una pena, que un delincuente merece por sus delitos en roma este concepto adopto la noción de Indulto, que aparece como la remisión o perdón parcial de las penas jurídicamente impuestas” (Chaparro, 2007, p. 111), tomadas estas dos formas como un

abandono a la petición de justicia por parte de las víctimas. Estos dos instrumentos que ponen censura el ejercicio de la justicia.

Este mecanismo instaurado en las leyes de Transición ha sido confundido con la noción del perdón cuya procedencia es de orden moral, y que dentro de la política no tiene un claro propósito social de reconstrucción del presente en relación con el pasado. Se presenta como una petición de olvido colectivo de manera instantánea. Es por este motivo que el concepto del perdón se ha prestado para realizar debates continuos que analizan si es o no prudente esta noción dentro del marco político-jurídico el cual está consignado en un terreno individual y moral, con la amnistía se desdibujaría este terreno y se presentaría el perdón como un instrumento amoral en los procesos judiciales.

En el Cono Sur a una de las exigencias para otorgar la amnistía era reconocer los hechos, pero los jefes de Estados se negaban a estas exigencias, sobre todo cuando tenían que declarar la verdad de los hechos, ellos pedían la amnistía a cambio de la reconciliación de bienestar social, pero sin requerimientos, sin arrepentimiento pedían “continuidad” seguir adelante, a diferencia de Sudáfrica donde esta herramienta en parte fue efectiva, pero que sin la retórica de la reconciliación no hubiera tenido éxito, ya que esta requería saber la verdad de los hechos y exigía la petición y el otorgamiento del perdón (se trataba de un perdón exigido) para llegar como lo explica Tutu citado por Crocker a la “armonía social, al *abuntu*” (Chaparro, 2007).

No hay que confundir el perdón con excusa pues su significado sistematizado en el *Trésor de la langue française* es: “la manifestación física o verbal que pretende abolir la culpabilidad que resulta de la culpa, de una falta contra otro”(Lefranc, 2004,139) la excusa es

poner en duda la libertad del otro, así lo explica Sandrine, es un concepto que es casi-sinónimo del perdón “el perdón pasa por un perdón rebajado , es el signo de la negativa a asumir su plena responsabilidad por los hechos cometidos”(2004, p.139), la excusa sería adecuada cuando se cometen faltas leves e inconscientemente.

Pero ¿por qué utilizar la amnistía y no hacer un juzgamiento y dar castigo a los hechos delictivos como debe ser, propio de la justicia? A esto responde Tutu dicho por Crocker quien, expone dos razones “que la reconciliación como coexistencia no letal demanda mucho menos y es mucho más fácil de llevar a cabo, que el ideal mucho más ambicioso de reconciliación el cual requiere amistad y perdón” (Chaparro, 2007, p.206). Es decir que cuando se otorga la amnistía los procesos son más perentorios.

Además otro de los factores que señala David Crocker para que se dé la amnistía según: “el Estado de la corte criminal internacional podrían administrar o imponer retribuciones únicamente a aquellos individuos encontrados culpables de abuso de derechos (...) La culpa colectiva no tiene lugar en la justicia retributiva” (Chaparro, 2007, p.203). Cuando no existe un único responsable de la violencia pública o política, y la culpa es adoptada por todo el grupo, el Estado está en la obligación de otorgar la amnistía, porque la culpa es individual no se presenta colectiva y es en esta ley que se escudan muchas organizaciones delictivas.

Los Estados Democráticos por el afán de adquirir la paz o la unión nacional entran en una contradicción, pues como lo señala Jankélévitch “la amnistía no es conforme a los procesos judiciales” (Lefranc, 2004), ya que estos evaden de la responsabilidad a los crímenes quedando los perpetradores sin recibir el castigo adecuado y la impunidad el hecho delictivo, como está establecido en los decretos internacionales, justicia y amnistía son incompatibles e incoherentes a

la un Estado de derecho. Parece ser, que considerando lo anterior se puede deducir que al Estados Democrático no le interesa en absoluto, seguir la guerra sino alcanzar la reconciliación nacional dando fin al pasado violento, acosta de la dignidad de las víctimas, ocultan la otra cara de la moneda (el interés particular).

Y ¿dónde se deja la dignidad de las víctimas? Si el propósito de las naciones democráticas es la reconciliación y la paz, la cual está por encima de las decisiones del soberano, y cuyo planteamiento según la sistematización Jaime Montero que realizo sobre la paz es:

Condición necesaria para poder disfrutar de los demás derechos y promover el progreso, el bienestar y la democracia plena. Por ello el Estado está en el deber de desarrollar procesos de verdad, justicia y reparación, como alternativa viable en la lucha contra la impunidad y el olvido” (Montero, 2008).

Me surge un interrogante ¿Cómo se puede hablar de la lucha contra la impunidad y el olvido cuando se le da amnistía a todo un grupo de criminales, que han producido muertes exacerbadas de lesa humanidad, que luchan en pro de ideologías diferentes a las de Estado de derecho de igualdad? Jorge Melo, desde su acercamiento fenomenológico, afirma que “el perdón está muy marcado por consideraciones pragmáticas de poder y que las consideraciones de justicia y moral sucumben ante la necesidad de establecer un orden pacifico para la sociedad” (Chaparro, p.184). Montero por su parte dice que cuando se trata de establecer un orden político se impone un modelo económico rentista, extrativista y excluyente (2008, p.41). Entonces ¿cuál sería el verdadero ejercicio de derecho, de justicia, dónde está el velar por los derechos de igualdad de las víctimas?

Aunque Organizaciones de los Derechos Humanos Internacionales, sustentan derechos que son propios para establecer los Estados democráticos, estos se ven opacados por la fuerza que ejercen los poderes en una nación, Estas exigencias autores como: David Crocker, Alejo Vargas, Jorge Orlando Melo, Chaparro, Montero y Lefranc aluden en sus textos a: “los derechos humanos los más fundamentales son: el derecho a la vida, a no ser torturados, a no sufrir tratamientos inhumanos o degradantes, y según el Tribunal internacional de Justicia a esto no se le permite ninguna de rogativa” (Chaparro, Lefranc, Montero). Son preceptos que se deben tener en cuenta a la hora de implementa leyes en pro de la reconciliación nacional y que son propios de una democracia. Así las víctimas toman protagonismo en esta lucha de poderes y no se dejan a la intemperie de la justicia.

Posiciones a favor de la instrumentalización de estos mecanismos: Personas como Christian Schumacher, no niega que el perdón se presente como una estrategia política cuando la razón se ausenta, y tampoco niega que el acto de perdonar es personal e íntimo, sin embargo dice que cuando hay tanto que perdonar el ejercicio es colectivo y se constituye un acto político (Chaparro, 2007, p. 61). Y por otra parte Janquel Ranciere aludido por Sandrine Lefran, pone énfasis en la continuidad, que en la ruptura, él opina que más vale un pacto normativamente insatisfactorio que una revolución.

Requerimientos de la ley de Justicia y Paz para la dignificación de las víctimas

En Colombia se implementó la Ley 975 con el mandato de Álvaro Uribe Vélez, la cual consiste en:

Ley es muestra de una propuesta pedagógica, política e historiográfica, la cual va en búsqueda de la ‘verdad’ que se ostenta en una dualidad normativa, la primera la que poseen las víctimas y la segunda se refiere a la confesión de los victimarios sobre los hechos atroces realizados por estos grupos paramilitares. De este modo es como el Estado le da un protagonismo a las víctimas haciendo valer sus derechos, su igualdad, su restauración, comprometiéndose con la asistencia, la reparación y ayuda para rehacer su vida y asegurar garantías de no repetición (Montero Anzola, 2008)

¿Cuáles son esos requerimientos? Sistematizados por Jaime Montero:

(i) Para las víctimas se prevé el derecho a la “verdad” el cual se encuentra en los objetivos del proyecto, este aporta información sobre la verdad de los hechos y paradero de los familiares. (ii) El derecho a la “justicia” es propio del Estado, pues está en el deber de impartir soluciones adecuadas, (iii) Y el derecho de la “reparación” que le asiste a la víctima, reparación simbólica, material y moral, “la reparación simbólica” es la que preserva la memoria histórica y las conductas punible que afectaron los derechos de las víctimas esto con el fin de no caer en el olvido, en una amnesia social (Memoria, olvido y perdón: La búsqueda del justo medio en la ley de justicia y paz, 2008).

Dentro de estas normas se quiere privilegiar a la víctima, en este sentido veo la necesidad de definir la noción de víctima a partir de la sistematización realizada por el profesor Montero del artículo 5º de la Ley de Justicia y Paz:

persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionan alguna discapacidad física, psíquica, sufrimiento emocional, perdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales(...) cometidos por grupos armados al margen de la ley (2008, p.38).

Según la politóloga francesa para dar salida al conflicto de violencia es necesario saber “quiénes son los ofendidos y a quienes se les debe otorgar el perdón” (Lefranc, 2004, p.130), por esta razón el Gobierno toma medidas que ayuden a dignificar a las víctimas creando normas tales como ya se nombraron por Montero la de verdad, justicia y reconciliación.

Sin embargo, con las leyes que impone el gobierno para la dignificación y el cese a las hostilidades, el conflicto sigue su continuidad según el Comisionado Luis Carlos Restrepo, “es que parece no neutralizar el fenómeno paramilitar, con temas agrarios, de narcotráfico, de orden político y local autoritario en función de los modelos económicos como latifundios, la agroindustria” (Montero, 2008, p.41). Al parecer estos discursos del perdón no parecen llamar completamente la atención ni de ofensores ni de las víctimas, pues se prevalecen sobre la ley intereses particulares de carácter económico y que el gobierno al no proponer negociaciones atractivas para los subversivos da como resultado procesos funestos.

En este sentido, como lo demostré anteriormente, una de las exigencias de las Leyes instauradas en pro de la reconciliación nacional y como exigencia es la petición del perdón. Sin esta exigencia no tendría peso o fuerza en su aplicación, así lo ratifica Lefranc “no tendría sentido la reconciliación sin la pragmática del perdón en los escenarios políticos” (Políticas del perdón, 2004, p.), por eso la relevancia de fortalecer el pacto entre el Estados y la población, ya que sin estos procesos el Gobierno perdería la confianza de la comunidad y dejaría de aparentar ser un Estado democrático.

Con la instauración de la Ley 975, se plantea como pilar fundamental la Verdad, la justicia y la reparación. Con la “Verdad” se pretende reconstruir la historia, pero, investigar la verdad de los hechos requiere de tiempo, por esta razón en el marco jurídico se puede presentar ajurídica por su inmediatez, “se muestra imparcial y no es aceptada por este motivo” (Lefranc, 2004, p.79), la tarea de las comisiones de verdad es lograr una reparación a favor de las víctimas, pero parece que lo que hace es a favor de los victimarios, por el poco tiempo que le dedican a los casos, y la poca voluntad del gobierno para indagar a profundidad la verdad de los hechos conformándose con lo que atestigua el ofensor es un proceso que va contra reloj.

Para Montero la verdad, la justicia, y la reconciliación, “conforma un procesos social de superar el olvido impuesto y de luchar contra la impunidad y desde la perspectiva de las víctimas es un ejercicio amplio y diverso de memoria que se resiste a reducirse a la verdad oficial y al trámite del proceso judicial como fruto de acuerdos entre el Estado y las autodefensas” (2008, p.107) en una cosa que están de acuerdo los autores analizados es en que la falta de esclarecimiento de los hechos criminales es una muestra de la falta de voluntad política.

Dentro de los contenidos de la Ley 975, establece mecanismos ya mencionados que sustenta la dignificación de la víctima, como son: el derecho de la verdad, de la reparación y a la justicia. Que conlleva a unas implicaciones éticas en los escenarios políticos a saber: La primera, es la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas, por parte de los victimarios; la segunda, la solicitud de perdón dirigida a las víctimas. Con ello “se establece que el eje fundamental para que se cumpla dicha Ley es la petición de perdón a las víctimas, el reconocimiento de los hechos atroces y la promesa de no repetición de tales conductas punibles” (Montero, p119).

Estas implicaciones políticas, incluye lo sistematizado por Lefranc en el marco político es donde se presenta el perdón como un imperativo, dándole un matiz amoral de poca autenticidad, pues en esta relación víctima y victimario se vincula la presencia de un tercero, el cual funciona como juez, revelando todo lo contrario a una igualdad absoluta en las relaciones, esta relación es el resultado de una coacción, es una manifestación de toma de poder así lo afirma la politóloga.

Tanto Lefranc como el profesor Montero concluyen que estas políticas cargadas de elementos éticos para “vivir juntos” (Lefranc, 2004, p 98). Son una “ fachada que se iguala la verdad judicial como memoria histórica, con un único objetivo que es conseguir el perdón por parte de la sociedad de una manera obligatoria mas no voluntaria, como ocurriría con la verdad real producto de una autentica memoria histórica (2008, p.116). En resumen la esta sólo apariencia que va en busca de dignificar a las víctimas, a mi modo de ver es una responsabilidad fingida, en donde priman los intereses económicos.

El peligro de instaurar estas leyes es que se recae de nuevo en victimizar a las víctimas porque la justicia envés de dar castigo o hacer justicia, ofrece amnistía y gracia dejando impune los hechos delictivos, violando los derechos de igualdad, incumpliendo con las tres principales obligaciones de derecho:

La primera es la obligación activa de respetar y hacer respetar los derechos fundamentales de cada persona; la segunda la de iniciar las investigaciones de violaciones de los derechos humanos e iniciar la necesarias diligencias judiciales; y por última respetar o hacer respetar el derecho al recurso judicial (p.80)

Ejercicio de la memoria para llegar al perdón

En el proceso de la verdad funciona como una exigencia para otorgar el perdón y que ayuda en la reconstrucción de la historia y por tanto requiere necesariamente de un ejercicio de la memoria, para él profesor Montero, es de gran relevancia explicar el deber de la memoria como justicia, pues cree que con este análisis puede llegar a encontrar el “justo medio” entre la justicia y el perdón, él dice que en el ejercicio de la memoria hay un abandono por parte del Estado, el Estado no ha respondido a la demanda de asumir la verdad en medio del conflicto, esta tarea la

han tomado otros grupos interesados en conocer la verdad y realizar la reconstrucción social, mas dicha ley por ser contradictoria a sus fundamento ha sido bautizada como la “ley de la impunidad” (2008, p.109). Montero explica la posición de Ricoeur, quien considera que es necesario evocar a una forma de olvido, como optativa, de esta manera habrá una posibilidad de reconciliación.

La memoria como noción es la lucha en contra del olvido, para Ricoeur el perdón si tiene sentido, y constituye el horizonte de la historia memoria y olvido (Montero, 2008, p. 44) en el escenario político el perdón es inconcluso, es difícil darlo y recibirlo, este filosofo explica que la trayectoria del perdón tiene su origen y recorrido en la desproporción de la falta Montero menciona los pasos para llegar a hablar de perdón.

- El reconocimiento de la falta: el ofensor toma la responsabilidad del hecho delictivo cometido por sí mismo este reconocimiento es de tipo social ético y legislativo.
- Sanación es el aporte que ofrece el Estado de mediar de manera equitativa.
- Perdón capacidad de ir más allá de lo ocurrido, si así se quiere sin olvidarlo, pero que no se presente como un obstáculo para vivir en adelante.

Para Sandrine Lefranc obtuvo como resultado de su exploración por las diferentes mecánicas de reconciliación a que no se puede llegar al justo medio entre estas nociones, puesto que el perdón es un concepto heterogéneo a la política, pues es aquí donde no ve la relación con el otro para disipar la falta, sino lo ve como una imposición, y como un mecanismo motivado por una lógica económica y de intereses particulares.

Con los anteriores criterios, Montero quería demostrar la llegada al punto medio entre las transiciones y el perdón, para llegar a esto analiza las ideas de Ricoeur, quien habla del duelo

como una manera de entender lo ocurrido que desecha el resentimiento, hablada desde una perspectiva psicológica, Camila Gamboa analiza el resentimiento, causa daño en el individuo rebajándolo a la cosa más mínima donde el valor moral de la persona se desdibuja, con una acción mala cometida por una persona al no reconocer al otro como un igual desvalorizando su dignidad, siembra en la persona afectada una semilla de resentimiento.

Camila explica que “desde el punto de vista lingüístico lo que se rechaza es la acción y no al agente” (Chaparro, 2007, p.152) en cierta medida no se acepta totalmente al ejecutor se determina por sus actos, continuando con el resentimiento el problema radica que con este sentimiento la víctima puede crear un ardor de venganza que da paso a la continuidad del ciclo de violencia. Por esos es importante el trato que Montero le da en su texto a la memoria donde el individuo pasa por un duelo el cual requiere de tiempo, pues el dar el perdón no es un acto instantáneo y como dice Derrida no tiene nada que ver con un “imperativo ecológico social” (Chaparro, 2007, p.31), ni su fin es la unión nacional, ni la reconciliación.

Para Ricoeur dicho por Montero el pasado nunca se olvida, explica que el olvido y la memoria es impedida a recordar, esto en cuanto al trato social, ya que si la víctima se niega a recordar por no seguir en su dolor, lo que hace es reprimir sus sentimientos y no realizaría el ejercicio de desatar como lo menciona Arendt, por consecuente crea un resentimiento que en algún momento saldrá a la luz, por eso para superar esto lo mejor es pasar por el duelo, en donde la víctima recuerda de una manera pedagógica y de sanación, el recuerdo permite que el individuo aceptar la perdida, enfrentando ese pasado sufrido, el cual le ayudara a superar su tragedia, enfrentado el pasado para tomar la decisión de liberarse de esa carga que genera el dolor, aceptar el pasado le ayudara a empezar de nuevo a vincularse de nuevo en la sociedad y a recobrar su dignidad.

Para el profesor Montero, el perdón abarca todos los aspectos psicológicos-sociales, pero “es una cuestión puramente personal y espiritual, que no siempre deserta con un castigo sino que va más allá de la ley” (Montero, 2008, p.59). Para que el perdón sea efectivo Hannah Arendt liga esta figura con la promesa, en este sentido la promesa como condición humana, sería la herramienta de desatar el pasado y empezar de nuevo, ella ve en estos elementos formativos la acción de la palabra frente a lo imprescriptible y lo ve como una posibilidad de crear una *filian poltike*, amistad política, ella ve en la figura del perdón la reanudación de las relaciones intersubjetivas, la experiencia política solo sería coherente para las pequeñas faltas, no está de acuerdo con las distintas formas de indulto, pues es aquí donde el derecho falla.

La tesis que maneja Gamboa es la del reconocimiento con el otro, está vinculada con la noción del respeto y de protección, donde hay un reconocimiento de iguales seres humanos, que reconocen que una mala acción pueda afectar de manera negativa a la otra persona, señala que uno de los principios de la moral es cuidar del otro, protegerlos, elementos que para ella resultan fundamentales para entender los sentimientos morales que sirven como base para el perdón (Chaparro, 2007, p. 153). La participación de la sociedad en estos actos que infringen la vida de una persona tiene una fuerte resonancia en la comunidad, la cual rechaza toda clase de mala conducta o acto amoral.

Cuando la persona afectada es capaz de superar el resentimiento aparece la posibilidad de perdonar, difiere de Gamboa cuando dice que uno está en la obligación de otorgar el perdón cuando el ofensor ha mostrado un arrepentimiento sincero, eso solo pasa si el víctima quiere, pues es algo voluntario que no se puede manipular por una muestra de arrepentimiento que no se sabe si es real o es solo para colaborar con la justicia, con el fin de que le rebajen la

pena o peor aún para que le den el indulto, pues considero que todo delito y más si es de lesa humanidad debe tener castigo, así el castigo no esté en concordancia con la falta.

Claro está, que cuando la víctima perdona por un acto de generosidad, cuando le nace perdonar como acto voluntario es considerado como una virtud, es ahí donde radica el verdadero perdón, el cual está dirigido hacia el ofensor no al acto, como lo manifiesta Gamboa quien defiende la idea “con la acción el ofensor refleja – sino en todo, al menos una parte de lo que él es” (Chaparro, 2007, p.156), por esto, porqué perdonar al ofensor si sus acciones lo determinan, porqué la institución instala el perdón en una esfera donde se manejan toda clase de intereses, como dice Montero “si al individuo se le es difícil perdonar como será a la institución” (2008, p.200). Es por esto que se pone en duda la veracidad de la petición y donación institucional del perdón.

Montero explica el uso y el abuso de la memoria que se presentan en la institución la primera es la memoria individual la cual le da a la institución el carácter de justicia ética política, abarca tanto al individuo como la comunidad y a la historia; la segunda es la Memoria colectiva la cual realiza el trabajo de la historia y permite que salga a la luz; y la última es la instrumentalizada esta última es el análisis clínico que recibe la víctima, es práctica en el campo político y ejerce una manipulación tanto colectiva como personal. Estas repercuten en el problema de identidad él propone que este problema debe reivindicarse a través de la memoria.

Con base a la ejercicio de la revisión bibliográfica de la investigación se logró abstraer las diferentes formas que toma el perdón en los escenarios los cuales fueron sintetizados en el siguiente cuadro comparativo, el cual se organizó dentro de las diferentes esferas en la que se mueve el perdón, a continuación se muestra el resultado de este ejercicio:

Perdón político	<ul style="list-style-type: none"> • Hay la presencia de terceros en la relación personal. • No hay igualdad absoluta. • Es un resultado de coacción • Es una manifestación de toma de poder. • Es imperativo.
Perdón moral	<ul style="list-style-type: none"> • Es un reconocimiento de la culpa. Producto del libre arbitrio del ofensor, es voluntad. • Es un acto libre un acontecimiento. • Actúan ofensor y ofendido. • Es previo a toda condición política del Estado. • Es don, gratuito, generosidad absoluta. • El perdón es propio del que sufrió el daño y el acto de librar al culpable. • La acción de olvidar una culpa, una ofensa de no guardar al culpable de no guardar resentimiento. • Es incondicional y condicional en lo incondicional lo que hay que perdonar es la culpa.
Paradoja del perdón	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe pedir perdón. • El ofensor debe asumir la responsabilidad. • Arrepentimiento sincero. • Conocer la culpa y tener voluntad de cambio. • La libertad absoluta del que perdona. • El perdón es condición e incondicional • Al pedir perdón puede ser legítimamente rechazada.
No es perdón	<ul style="list-style-type: none"> • Excusa. • Clemencia. • Magnanimidad. • Jurídica.

	<ul style="list-style-type: none"> • Indulgencia. • Olvido. • Amnistía.
--	--

Implicaciones éticas del perdón

Como ya he explicado uno de los principales pilares que mueve o le da sentido a estas políticas de Justicia y Transición, es la inclusión de la figura del perdón y la exigencia de la petición del perdón, resulta ser un concepto interesante y polémico a la hora de hablar de la unión nacional y que como estrategia política, se habla en pro del progreso social-económico de la nación. La gramática del perdón dentro en la esfera política no olvida sus orígenes tradicionales, otorgando un tono paradójico al concepto, puesto que su origen se acentúa en el contexto religioso. De acuerdo con esto responderé a siguiente cuestionamiento.

¿Qué implicaciones tiene el perdón desde la filosofía? Adolfo Chaparro en su texto “Cultura Política y perdón”, quien cree que el concepto perdón, no se puede pensar fuera del campo religioso y explica que la palabra “perdón” su etimología proviene del latín *per-donare*, que significa perfección del don. En este sentido: “perdonar es remitir la deuda, la falta a otra cosa que ha sido el causante del delito” (Chaparro, 2007, p.70), en otras palabras es liberar al ofensor del delito.

Una de las exigencias religiosas para otorgar el perdón es: primero es una relación del hombre con Dios y la segunda es una relación de hombre a hombre, en esta relación las dos partes conversan con el fin de justificar su actos y de dar una muestra de arrepentimiento verbal,

se da como una obligación de pedir y ofrecer perdón que implica la promesa de no repetición. Excepto cuando existe el perdón unilateral es sólo cuando la otra persona está muerta.

Por otra parte, el Capellán Germán Pinilla, afirma que “en la teología cristiana del perdón es la revelación de un Dios que nos perdona siempre y nos exige perdonar infinitamente” (Chaparro, p 72.). A partir de esto explica, que el perdón no es una palabra pura, porque esto implica hablar del pecado y tampoco se puede hablar del perdón sin hablar de Dios, ya que él es el supremo perdonador y la causa ejemplar del perdón humano, el perdón ofrecido por Dios fue gratuito y exuberante, aquí como en la exigencias judías el perdón exige un reconocimiento del pecado, es llevar el amor a los límites impensable. Así mismo en la cultura islámica el perdón tiene como requisito un arrepentimiento sincero por parte del ofensor.

En este sentido, el perdón en la teología es una relación trinitaria, de hombre a hombre y Dios. Según los filósofos de la moral el cristianismo adopto un tercero que funcionaba como mediador entre Dios y los hombre, considerado como representate de él en la tierra llamado confesor, es en este punto donde los filósofos de la moral disocian (Lefranc, 2004, p. 143), con todo esto se puede afirmar que el perdón se mueve en tres campos uno político, teológico y filosófico-moral.

En segundo lugar, se da el paso de la contrición a la atrición del arrepentimiento sincero al temor. En el marco jurídico las condiciones para dar el perdón en un primer momento, no incluía la presencia de las víctima, se presentaba de manera vertical, el soberano como autoridad absoluta era quien tenía el derecho de indultar las faltas de los ofensores, para dar fin inmediato a la violencia y ahorrarse todos los procesos, evadiendo por completo la responsabilidad individual adjudicándola de tipo colectivo, pasando por encima de la dignidad de

las víctimas e infringiendo el derecho de estas que es la potestad de otorgar el perdón, el matiz ético que le colocan a las políticas se destiñe por su exclusión.

Por otra parte, el perdón teológico exige que, sea un acto de generosidad, de desinterés absoluto, esto es lo que hace que sea incompatible con la política, así lo explica Lefranc ya que presenta tanto en lo teología como en el ámbito filosófico moral, existe en estos dos ámbitos la paradoja de si el perdón como instrumento de legitimación se presenta moral y amoral por sus finalidades. Pues, si se tiene en cuenta que tanto para los hombres como para Dios se debe seguir los siguientes criterios sistematizados por la politóloga francesa:

Se debe pedir perdón, si el acto se cometió con conciencia, el ofensor debe asumir su responsabilidad, si se pide perdón al hombre debe hacerlo con total arrepentimiento y si es a Dios con contrición; reconocer la culpa y tener voluntad de cambio, el victimario o el que perdona debe tener la libertad absoluta para conceder el perdón; el victimario está en todo su derechos de rechazar esta petición. Y por último en este proceso de perdón, la memoria transformada es determinante, pues se debe purificar de una ofensa y de una culpa gobernada” (Lefranc, 2004, p.78)

Como se puede apreciar el perdón ante todo, es un acto volitivo y de libertad, enfrentándose en los escenarios públicos, a una lógica de coacción, se coacciona a la víctima y al victimario se le libera, esto, como resultado de la manipulación que ejercen los procesos judiciales en el que se les promete una reparación simbólica y material momentánea, la cual, se suspende en el tiempo por la promesa, que no se saben si se cumplirán en su totalidad o sólo, unos pocos serán favorecidos para dejar ver a la sociedad, que si se cumple con las víctimas, y que la superficie de la política es honesta, se interpone una fachada ficticia de impunidad y delincuencia faltando al primer principio de derecho que es la libertad.

En este sentido, el perdón se ve enfrentado a un dilema tres campos tanto jurídico-político, en el campo de la filosofía moral y teológica, pero lo que me interesa es demostrar por qué el perdón no es propio en el campo político, a partir de los presupuestos filosóficos. Sin embargo, creo que como instrumento de socialización y de restauración ha servido para mantener y recuperar la confianza de la sociedad, y como dice Lefranc es un matiz ético-moral que se le da a la esfera pública para la tarea de reconciliar y a su vez de recuperación de dominio del Estado.

Los filósofos de la moral, concuerdan en que el perdón, especialmente me refiero a pensadores como Arendt, Ricoeur, Levinas y Jankélévitch, quienes afirman que la acción de perdonar, es un reconocimiento de culpa, producto del libre arbitrio del ofensor, es un acto libre o un acontecimiento o <<calidad de don gracioso>>, como lo manifiesta Jankélévitch, expuesto por Sandrine Lefranc (2004, p. 139), en la política el perdón que se presenta es normativo y tiene un fin desatar la culpa del ofensor como lo afirma Arendt, este criterio hace que se ubique fuera del contexto político, permeado de un toque moral.

Analizando la leyes públicas para la dignificación de las víctimas, contrarias a las exigencias éticas, por ejemplo, cuando Jankélévitch, dice que el perdón es: *acontecimiento*; la política no da tiempo para que la víctima se recupere de sucesos tan funestos como los de lesa humanidad. O sea, que no puede ser un acontecimiento dentro de lo público por su carácter normativo y su poca flexibilidad y voluntad política para colaborarle a la víctima, pues sigo insistiendo que por cuestiones de ahorro y economía hacen difícil la tarea de restauración por lo menos moral de la víctima, si consideramos que es hacer el bien y reconocerla como persona dentro de la sociedad civil, estas políticas lo que hacen es la exclusión bien marcada por una lógica de economía.

El otro presupuesto de Jankélévich, Cuando se habla de *intercambio de relación personal* con alguien, en el escenario jurídico esto no es posible si no ha sido posible la primera exigencia, pues, por ser pública requiere de intervención que proporciones o legitime la relación entre el gobierno y la comunidad, en esta última parte estaría de acuerdo, puesto que el Estado, como garante de que se cumplan los mandatos debe hacer constancia de esta relación y de establecer lineamientos que le permita a la víctima recuperar su dignidad aunque se un poquito de lo que le quitaron.

Y por último, la proposición: “*es algo que está al margen de la ley o justicia*” (Lefranc, p. 137). Estos último criterios como mencione anteriormente, si es para la construcción social, el escenario jurídico, es el propicio para ser el veedor entre esta relación personal, y el garante para que se le respete los derechos a la víctima, a no ser de nuevo estigmatizada por el victimario, pues si se esta acción está en pro del bien común la cual prima sobre el bien particular, podría incluir en este marco público. Esto no significa que el ofendido se obligue a liberar al verdugo de la culpa, esta acción es la que el Estado no puede intervenir.

Jacques Derrida, por su parte afirma que, el perdón como palabra, no tiene un límite, ni tiene un sentido propio, él cree que el perdón en el escenario político es innegable, sin embargo su uso pragmático es incoherente a la exigencias políticas, jurídicas de derecho, pues, se ve sometido a la normatividad, es un perdón normativo y es por eso que pierde su sentido, el hecho de haber colocado el perdón en una esfera política, hace ver la urgencia por la que están pasando las naciones para salir de sus conflictos internos “urgencia universal de la memoria” (Chaparro, 2007, 21), la pragmática del perdón resulta ser paradójica y se presenta ambigua en el escenario política por su finalidad o más bien la incapacidad de los dirigentes para establecer pedagogías de prevención.

Otra de las exigencias primarias para que funcione la lógica de un perdón ético-político, es un arrepentimiento sincero, y reconocimiento de la falta, en contexto político lo que se pone en duda es este criterio, la sinceridad, pues se presenta incoherente ante la sociedad cuando hay intereses de por medio, como afirma Chaparro “Sabemos que el victimario no pide perdón a menos que reconozca la culpa del daño ocasionado” ... y si no hay ese reconocimiento de culpa si solo lo hace como estrategia de ... “supervivencia”(Chaparro,2007, p.270), no se estaría pensando en el otro sino se movería una lógica egocéntrica del bienestar particular.

Para chaparro quien analiza la posición del enemigo, afirma que “el hecho mismo de pedir perdón es una forma de abandonar la posición del enemigo” afirmado de nuevo, que el perdón de la política es de carácter económico y que estos proyectos son solo estrategias, cálculos, negociaciones, para llegar a una tregua donde nadie pierda ni Estado, ni verdugos, pero si víctimas, porque no tienen los recursos necesarios de poder para influir en una política que los beneficie, los respete y como dice Ricoeur, citado por Jorge Melo “perdonar es cometer un nuevo mal la impunidad” y más cuando se trata de delitos de lesa humanidad imperdonables e imprescriptibles.

Por tanto el perdón, de acuerdo con el análisis de los tres textos, no es excusa, ni clemencia, ni magnanimidad, ni jurídica, ni política, tampoco es indulgencia, ni olvido, ni amnistía, ni gracia, ni mucho menos es producto de una relación de fuerzas como se pretenden mostrar en las retóricas o escenarios del perdón Político. Pues al definir estos términos su denotación no se acerca a las exigencias de éste, son amorales y van en contra de los derechos humanos de las víctimas, van en contra de la restauración, de la dignificación y de la igualdad, porque el perdón es propio de la persona que sufrió el daño y es él quien tiene la autoridad y en ultimas de liberar al culpable. Así lo afirma Bouyer, dicho por la politóloga francesa. En

consecuencia “se ve enfrentada La lógica de la transición con la lógica ético simbólica como lo expresa” (Lefranc, 2004, p.79).

Cuando se habla de clemencia, explica Lefranc, que los representantes de los Gobiernos ven esta como una alternativa para salir de la violencia cíclica, pero que al mismo tiempo se presenta como una coacción política, Jankélévitch denomina a la clemencia como “insensibilidad y <<abandono>> incluso negación con el otro” (Lefranc, 2004, p.140) con esto es referirse a una ofensa que nunca existió. En la política los mecanismos que se utilizan para llegar a la reconciliación en pro del bienestar común se toman decisiones que beneficien a una mayoría, excluyendo muchas veces al otro que en este caso sería la víctima, es un abandono de la responsabilidad política e iría en contra de la dignificación.

Cuando se han cometido crímenes de lesa humanidad, indescriptibles, cuando la falta rebosa todos los límites, la presencia del castigo para hacer justicia sería una tarea frustrada, pues no hay castigo merecedor para crímenes indescriptibles, Hannah Arendt no hay sanción jurídica que se adapte a las monstruosidades la culpa sobre pasa así afirma Derrida, el único perdón que existe es el incondicional, es gratuito, infinito, es aquel que perdona lo imperdonable, por eso explica que para que se dé este acto de contrición, es necesario que haya un acto indescriptible, pues, es la única forma de perdonar lo imperdonable, cuando se presentan actos a troces de lesa humanidad que no se pueden resarcir. El verdadero perdón es perdonar lo imperdonable.

Conclusión

En Colombia la ética del perdón instaurada en un marco político se desdibuja por estar impregnada de una lógica de poder y de economía, la cual hace difícil su ejercicio dentro de estos escenarios políticos, pues lo que crea es una lógica de exclusión con las víctimas. Por otra parte las políticas que acobijan la amnistía como salida al conflicto trasgrede la memoria de toda una nación puesto que dentro del marco judicial se confunde el axioma del perdón con la amnistía con la excusa de empezar de nuevo, olvidando que el deber de la memoria es recordar los acontecimientos del pasado para no volver a repetir la misma historia dolorosa. Es por éstas razones que los proyectos en pro de la reconciliación en nuestro país no funcionan, porque no estamos preparados como dice Darío Botero, todavía no estamos listos para enfrentar con madurez estas políticas, todavía no tenemos claro eso del reconocimiento con el otro, nos falta sentido de pertenencia como nos dice Jaime Montero, nos hace falta apropiarnos de nuestro pasado y presente. Las pedagogías son muy frágiles, nuestra tarea como pedagogos es cultivar en los estudiantes ese sentido de pertenencia, amor a lo nuestro y de reconocimiento con el otro como seres humanos que somos

Por el afán de instalar esas políticas de perdón para acabar el ciclo de violencia lo que se está es recayendo en una amnesia o amnistía refundiendo la verdadera noción del perdón, pues al implementar las justicias de reconciliación y al reinsertar a todo un grupo al margen de la ley el Estado se ve en la necesidad de dar amnistía puesto no puede dar castigo a todo el grupo que está conformado por muchos y que a su vez son víctimas.

ANEXOS

Reseña N°: 01

Reseñado por: Nury Wisnicer Antonio González

1. DATOS DE PUBLICACIÓN:

AUTOR: Lefranc, Sandrine
TÍTULO: Políticas de justicia
EDITORIAL: Cátedra
AÑO: 2004

TRADUCCIÓN: Talens, Manuel
EN: Políticas del perdón
CIUDAD: Madrid
PÁGS: 13-329

2. PALABRAS CLAVES: Amnistía, Argentina, Chile, Justicia, Sudáfrica, perdón, política.

3. RESEÑA:

El texto intenta dar respuesta a las preguntas ¿Cuál es la salida más eficaz a la violencia ejercida por el estado? ¿Hay que perdonar a los agentes del Estado que torturaron e hicieron desaparecer a los opositores por millares conforme a las órdenes dadas por los responsables de un régimen autoritario? En la exploración de estas políticas establecidas en los nuevos gobiernos democráticos, Lefranc estudia las posibilidades de salida de violencia por medio del perdón político apoyándose en reflexiones filosóficas posteriores al Shoah siendo el perdón político imposible.

Ella estudia los crímenes ejecutados por el Estado los cuales eran de carácter imperdonable y son los que tienen mayor beneficio con la indulgencia, al parecer los ejecutores de los crímenes son los que están por fuera del alcance de la justicia. Las formas que tomaron

los gobiernos para dar fin al conflicto en los lugares como: Sudáfrica, Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, adoptaron formas de amnistía, gracia y clemencia, con estas leyes lo que hacía eran ocultar los verdaderos hechos o naturaleza de la represión. “Las políticas recurren a reparaciones materiales y como medidas simbólicas” (2004, p.16), que pretenden restaurar la dignidad de las víctimas como las comisiones de la verdad y la reconciliación.

Dice Sandrine Lefrnac, que la amnistía lo que hacía era poner fin al ejercicio de la justicia, haciendo al mismo tiempo el establecimiento de los hechos, la notable heterogeneidad de los cinco grupos políticos conformado por los representantes del antiguo régimen; por la víctimas y por las comisiones de verdad y derechos. Tanto en Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay y Sudáfrica no existe la homogeneidad pues, se ve opacado por los intereses individuales de los que pertenecían a los regímenes autoritarios, los cuales utilizaban discursos tales como <<silencio y el olvido>>, OLVIDAR manipulada por Augusto Pinochet en sus discursos, creando políticas de justicia frágiles en su desarrollo y en su prontitud para aclarar o dar una solución que este en conformidad con los distintos grupos.

La retórica del perdón no se reduce a un <<velo de pudor>> o a una <<sarta de embustes>>... el lenguaje del perdón se impone como una gramática que estructura los debates sobre la justicia y hace que hasta los protagonistas más reticentes modifique sus argumentaciones (2004, p. 20). La importancia de ponerle punto final por parte de gobernantes y del antiguo régimen autoritario giraba en una retórica de silencio y olvido, cuya palabra olvidar era la solución inmediata a toda discrepancia y toda prolongación del tiempo que en su nombre para seguir adelante y encontrar una unidad nacional,

Lefranc, explica que el marco de justicia de transición adopta un discurso articulado en torno a la figura del salvador de la patria que hace uso de la amenaza, discurso procedente del antiguo régimen y de los verdugos <<no arrepentidos>> poniendo por delante la legitimidad de la represión, que habría salvado a el país del caos, recurriendo a una amenaza de intervención política violenta. La represión no depende de una lectura jurídica. Se inscribe en el marco de una guerra política<<justa>>. Las Políticas establecidas por los representantes del antiguo régimen es una <<justicia acomodada>> no garantiza el fin del conflicto. Por esto está indisolublemente vinculada a una de las características más importantes de la justicia de transición: la omnipresencia de una retórica de la reconciliación.

Lefranc (2004) dice que La reconciliación que preconizan los dirigentes de Estado no dejan de ser una reconciliación por exclusión o erradicación del elemento <<extranjero>> el <<subversiva>> que actúa bajo una conspiración marxista internacional, la reconciliación no es un dialogo entre interlocutores de posiciones políticas distintas, sino una postura conforme a la sociedad, la gramática de la reconciliación a de discursos idénticos, para los del antiguo régimen la reconciliación no es para imputar responsabilidades sus discursos están basados en amenazas, para ellos es solo una tregua militar.(p.127). Si la figura del perdón solo sería un elemento o estrategia política para salir de la violencia. Pero esta figura carece de valor emblemático, pues “no es sincero y no es unívoco” (2004, p.130).en este sentido, la figura del perdón insertada en el marco político solo sería para embellecerla así se piensa la autora.

La reconciliación es la principal herramienta y es la esfera para que haya una reconciliación con la esfera civil, para ello la única reconciliación está basada en la verdad y la justicia no es olvidar. La auténtica reconciliación solo tiene lugar si se aclara la verdad y, más aún, si la memoria de los crímenes pasados se integran con pleno derecho de las representaciones

y las prácticas políticas. La reconciliación nacional solo se logra por un dialogo a largo plazo, autorizado por la víctima y no por decreto. Voluntad sincera de la reconciliación y la búsqueda de caminos hacia una coexistencia armoniosa.

Lefranc explica que la figura del perdón por su matiz ético se presenta poco compatible con la política cuanto que su “primer principio es la generosidad y el desinterés absoluto” (p.136), Para explicar el verdadero perdón, la autora explica en que consiste las tres reglas consideradas por Jakénlévitch, la primera la presenta como un <<acontecimiento>> que no se puede confundir con la excusa “el perdón no es excusa, porque esta lo que hace es abolir la responsabilidad, pasa por un perdón rebajado, es el signo de la negación a asumir una plena y entera responsabilidad por los hechos cometidos” (p. 139).

Ella explica que cuando habla de acontecimiento es hablar de un “acto libre condenando el marco de justicia de transición, el acontecimiento consiste es el libre del ofensor y ofendido no puede estar bajo un programa político la figura del perdón tampoco se puede movilizar con fines del reconciliación política, el perdón verdadero no puede ser el producto de una relación de fuerza... el tercer criterio es la exclusión del tercero” (p.141). El perdón es causa sui, es su propio fin, es un don perfecto.

El perdón pertenece a la esfera de relación religiosa, define el perdón como un acto de misericordia, don gratuito de Dios que al poner fin a la situación de ruptura creada por el pecado, el perdón restablece al hombre en su relación de amor con él, Nadie puede evocar el perdón sin tomar en consideración la figura de Dios como segundo o tercer en su titular inicial. Expone que para la teología, “el perdón es de este mundo, perdón divino y perdón humano no son separables” (p.142)

Con los filósofos de la moral se autorizan a romper en parte el lazo que une el término de perdón y el núcleo teológico en la filosofía el perdón implica “la acción de olvidar una culpa, una ofensa, de no guardar rencor al culpable y de no guardar resentimiento” (p. 143).

Convirtiéndose en una relación moral, el objeto que hay que perdonar es la culpa o la ofensa y el interlocutor si puede ser uno mismo... los filósofos contemporáneos de la relación del perdón Arendt, Ricoeur, Jankélévitch. Levinas, el perdón en este campo filosófico “es una relación personal con alguien” para Arendt es una relación eminentemente personal” (p. 145)

La autora muestra a partir del contexto teológico y moral su ambivalencia puesto que es una relación interpersonal Levinas ve la posibilidad de la intervención de la tercera”. El perdón moral rebosa el horizonte de gratuidad absoluta del perdón religioso... en lo que concuerdan los filósofos de la moral y la teología es en que el perdón es a la vez condicional e incondicional de acuerdo con la petición con la necesidad absoluta de pedir perdón en la libertad absoluta.

El perdón se presenta como un milagro de la vida moral intersubjetiva, al darse el perdón dentro del contexto político, inmediatamente se estaría dando como primer paso para la amnistía, por tanto el concepto del verdadero perdón se ve oscurecido ya que está sujeto a peticiones jurídicas, por tanto el perdón es una petición mas no algo otorgado por terceros, hay que tener claro que el perdón establecido por la filosofía moral establece como una relación interpersonal, relación entre iguales, mientras que “la relación política prohíbe establecerlas la igualdad absoluta de las relaciones”...., por lo que afirma Lefranc que la decisión de perdonar no puede ser el resultado de una “coacción ejercida sobre el ofendido ni como la manifestación de su voluntad de toma de poder. Ni la petición ni la concesión del perdón se puede concebir como una orden” (política del perdón, p.149)

La hipótesis de Lefranc es que el recurso de una noción del perdón por parte de los protagonistas es un intento de identificar un principio de responsabilidad que permite superar el fallo de los principios jurídicos y políticos. El lenguaje utilizado en los países estudiados y la participación de la iglesia con retóricas “hijos de una misma iglesia” con la pretendió de convertir la responsabilidad jurídico con una responsabilidad moral, en esta adecuación explica la autora que el perdón se pudo ver como una excusa la cual no posee la responsabilidad completa de aquel que solicita el perdón. Pretensiones que se imitaban de Desmond Tutu para terminar con el conflicto.

El perdón puede parecer como prudencia política o estrategia pragmática, lo que es cierto es que se creó como medio para acabar con la memoria de la violencia, con el perdón se funda una nueva relación, que permitiría una distancia sin olvido ni restauración del pasado, ofrece un nuevo fundamento, el perdón es considerado el acto más eficaz para la terminación de violencia y memoria de violencia. Ésta beneficiara mucho a la política si la incorporara, para Arendt dicho por Lefranc “la esfera política es la única que perdura, por la gracia de la verdadera experiencia política que es el perdón. Dándole así un verdadero valor político al perdón” (p.193).

Para Hannah Arendt, la relación entre perdón y violencia solo da como resultado la venganza. Ella ve el perdón como una “<<experiencia auténticamente política>>” (p.194), porque la experiencia es la única respuesta a la fragilidad política y por consecuencia da fin al encadenamiento cíclico de violencia, para Arendt pensar la política sin dominación ni violencia, es hablar del perdón como punto de intermitente entre violencia y política, por ello cuando ella alude a las palabras que pronuncio Jesús en su cruz “no saben lo que hacen” (p.) se está

refiriendo a que realmente cuando se pide perdón se debe saber el significado que ponga un estado de confusión y no lo lleve a lo que es la excusa evadiendo su plena responsabilidad.

La autora, enmarca que el perdón dentro del contexto político se incorpora como un <<deber>> mostrándose como una gran dificultad, porque puede haber perdón pero no verdadero y hay es en donde se encuentra la dificultad ya que existiría dos clases de perdón el verdadero y el falso que es el exigido por el Estado, cuando se construyen programas de reconciliación nacional en el que el perdón político no es algo voluntario sino más una imposición política, es imperativa no se muestra el perdón como acto libre, aclara que el perdón depende del dialogo entre ofensores y ofendidos, sin embargo la política reconciliadora es soberana, pero el Estado se excluye ante el intercambio igualitario(p.197). En sí lo que se busca con el perdón es un nuevo comienzo que sirva de refundición y que no proporcionan ni la justicia ni la paz, modalidades tradicionales a la salida de la violencia.

El perdón presentado en la soberanía dice Lefranc, es ambivalente porque se presenta como la moneda con doble cara la primera se presenta el perdón como don perfecto y la segunda como una moneda falsa por esta razón es que el perdón se presenta ambivalente de manera condicional e incondicional Citando a Rosenzweig y Ricoeur quienes llegan a la conclusión que el perdón de carácter religioso depende de un orden moral inicialmente, así el perdón desde la filosofía moral se concibe como un momento de igualdad en la interacción, el perdón crea o restaura una igualdad de libertar al ofensor de su deuda y permite al ofendido liberarse de su estatuto de víctima y librarse del peso de la memoria de la ofensa (2004, p.206).

Señala que el perdón por su <<plasticidad>>(2004, p.210) y su doble significación se puede tomar como instrumento al servicio de la tecnología de dominación y también como

fundamento de una política concebida como <<colaboración>> y encuentro de libertades, así mismo se apoyara por una parte de un perdón cristiano, como por el otro de un perdón de una lógica teocrática, concebido como precepto bíblico moral, incluso como ley soberana o como parte de una ley de superabundancia, añade que el concepto del perdón a pesar de sus distinciones hechas por los filósofos de la moral no expresa su perplejidad y por esta razón se niega en el orden de la <<sumisión>>,

Explica a su vez las tres condiciones para la concesión del perdón la primera como una relación trina en la que esta Dios, el confesor y el juez, siendo susceptible de caer en una relación binaria; el perdón como acción que instaure una nueva relación, eximiendo al ofensor de la <<deuda>> y al ofendido de su estatuto de víctima, renovando una nueva relación basada en la no violencia, es decir empezar <<desde cero>>restauración y la tercera el perdón no es olvido, eximen de las consecuencias de la memoria de la ofensa, solo es posible por la conservación de la memoria de la ofensa, antes y después de su concesión.

Dice la autora que para que esto se lleva a cabo es necesario que en la justicia de transición se ha imparcial dentro del marco de un Estado de derecho donde el tercero cumpla con este requisito. Pero aquí es donde la autora encuentra la dificultad ¿Cómo restaurar un tercero político a la salida de un periodo de violencia de Estado que incluye lo que sería una <<responsabilidad penal>>del Estado? ¿Cómo lograrlo si las condiciones de la transición democrática impusieron un principio de continuidad jurídica y política que no permite a los gobiernos democráticos romper con la violencia de Estado? Es aquí en esta última pregunta donde la politóloga encuentra la gran dificultad de la relación en ocasiones contradictoria del perdón entre tres personas o en la instauración de un tercero político.

Pero también se encuentra la dificultad del perdón como figura susceptible al no implicar terceros políticos entre la relación de ofensor y ofendido, explica que es como un principio de responsabilidad por parte del fallo de la justicia; los gobernantes democráticos presentan el perdón como instrumento imperativo de la construcción del Estado y recuperación de la unidad nacional que se inscribe bajo la influencia de la reconciliación que al parecer tiene una reparación entre memoria y olvido, la autora reitera que el perdón es memoria mas no olvido. Es memoria que supera la ofensa y el gobierno lo asocia con la amnistía, el olvido es solo voluntario.

En conclusión Sandrine Lefranc en su texto nos señala como fueron instauradas las políticas del perdón las cuales fueron políticas en países de gobiernos autoritarios que recurrían a estos instrumentos para acabar con el ciclo de violencia vivienda en los años 90s y que por cuestiones económicas y decisiones de los mandatarios optaron por recurrir al perdón para llegar a la reconciliación nacional y aunque es una estrategia que esta por fuera del contexto político, la noción del perdón tomo gran protagonismo y el lenguaje político recure a esta noción para darle un aspecto moral en la que se llama a los victimarios a pedir perdón.

Y aunque la politóloga no este del todo de acuerdo con esta instrumentación del perdón, ve la necesidad de que los autores de los crímenes como mínimo pidan perdón, cuestionándose la verdadera intensión de los verdugos y su sinceridad, lo malo de esta exigencia en la política es que el perdón se confunde con una amnistía social, en la que muchos están en desacuerdo como por ejemplo los familiares de las victimas quien ponen en duda esta sinceridad y por otra parte muchos de los dirigentes que se niegan a esta oferta por cuidar su imagen y por su dignidad sometiéndose a agachar la cabeza, aspecto que toca en lo profundo del orgullo de estos dirigentes.

Reseña N°: 02

Reseñado por: Nury Wisniger Antonio González

1. DATOS DE PUBLICACIÓN:

AUTOR: Chaparro Amaya, Adolfo

TÍTULO: Cultura política y perdón

En: Escuela de Ciencias Humanas

EDITORIAL: Universidad del Rosario

CIUDAD: Bogotá, D.C.

AÑO: 2007

PÁGS: 282

2. PALABRAS CLAVES: cultura políticas, perdón, pre-texto, tradición

3. RESEÑA:

Cultura, políticas y perdón, escrito político el cual contiene la recopilación de ponencias y artículos de diferentes interventores tanto filósofos, políticos, sociólogos, religiosos y antropólogos, el texto están dividido en cuatro partes el cual sigue un orden secuencial pero a la vez son independientes es decir que el lector no necesita seguir una secuencia

Jacques Derrida⁸ *Política y Perdón*

⁸ Es una entrevista que se le hizo a Jacques Derrida, traducida por Adolfo Chaparro, su título original es “Le pardon et le XXème siècle” algo así como siglo del perdón, fue una entrevista hecha por Michael Wieviorka y publicada en por *Le Monde des Debats* con motivo de la publicación del último mes en 1999, pág. 21.

Derrida, trata de responder a la cuestión de que es el perdón, él señala que el perdón no tiene límite ni sentido propio, y por esto es tan difícil de medir, se arriesga a dar algunas respuestas, en primer lugar asegura que el perdón se ha mantenido en un equívoco en los escenarios políticos, este concepto solo busca una globalización, pues en estos escenarios se le da un trato de excusa, de lo lamento, de amnistía, de la prescripción nociones pertenecientes al derecho penal, señala que en un principio esta noción es irreductible a este campo.

En segundo lugar, el perdón se toma como herencia religiosa, y por último la dimensión del perdón se desdibuja a causa de la globalización, el perdón pierde su pureza tanto como palabra y significado cuando se inserta en un campo político volviéndose normativo, el perdón debería permanecer excepcional extraordinario a la prueba de lo imposible.

El perdón es una paradoja de lo imperdonable, Derrida, señala que si hay algo que perdonar sería lo imperdonable ósea lo que en el lenguaje religioso “pecado mortal” el peor. El crimen o lo imperdonable. De esta misma manera explica que lo imprescriptible como acto imperdonable no es equivalente al concepto jurídico de lo imperdonable. Es decir no hay un castigo o una forma de pagar un crimen que a sobrepasado los límites de una falta.

Para él las condiciones de pedir perdón priman primero en una exigencia del perdón incondicional, gratuito, infinito, aneconomico, concebido al culpable en tanto culpable, incluso al que no se arrepiente o no pide perdón y segundo un perdón condicional a través del reconocimiento, a la transformación del pecador que pide explícitamente el perdón.

Para el filósofo francés, el perdón es heterogéneo al orden político en este será siempre estrategia, un gesto generoso de quien ofrece la reconciliación o la amnistía, permanece la misma preocupación de mantener la unidad de la nación y su prevalencia, añade que no tiene

nada que ver con esta noción el imperativo “ecológico” de la salud social, ni política y por consiguiente no es terapia de la reconciliación y la amnistía tampoco es perdón.

El perdón no proviene de instituciones públicas ellas no pueden perdonar, no tiene el derecho, ni el poder de perdonar, el hacerlo no tendría ningún sentido, el perdón se encuentra fuera de la esfera política y pública, esto es lo que hace del perdón justo, la mujer dice “si hay alguna autoridad para perdonar es solo la víctima y no la institución o terceros”, el perdón debe ser gratuito, sin intercambio y sin condición, es irreductible tanto de lo condicional como lo incondicionado estas dos son heterogéneas, añade que para que ocurra el perdón efectivo concreto e histórico es necesario que su pureza se comprometa en una serie de condiciones sociológicas y políticas. Perdón puro, lo complicado es que para que sea puro debe estar ausente de su sentido, no debe tener ninguna finalidad, ni inteligibilidad. Un perdón finalizado no es un perdón es sólo una estrategia política o una economía, ningún jefe de Estado está en la capacidad de pedir perdón es inapropiada.

Una aporía del perdón explica sucede cuando la víctima y el culpable no comparten el mismo lenguaje, el perdón parece privado del sentido, no accede a la universalización que lo permite comprender, esta frente a la presencia de lo imperdonable pues para que sea efectivo hay que haber la comprensión por encima de la falta sobre quien es culpable de la ofensa, hacia quien en este sentido el perdón parece loco, agrega que si hay conversación de ambas parte sin que inicien los procesos, en este sentido ya se está ejecutando el proceso de reconciliación, el tercero ha intervenido y

Christian Schumacher, Hacia una cultura del perdón

Pensar el perdón como acto político le parece plausible, de esto le surge un interrogante a través de la historia la noción del perdón aparece como el mediador social, luego aparece lo imperdonable convirtiéndose en un delito de lesa humanidad problema de justicia universal, el perdón atraviesa la historia y ahora es reemplazado por la noción de justicia. El ejercicio de perdón es una estrategia política, cuando la razón nos abandona porque el acto de perdonar es personal e íntimo, pero cuando hay tanto que perdonar el ejercicio es colectivo y se constituye un acto político.

Por esto es necesario el cultivo de la razón, para una cultura de la justicia, para una cultura de la política del perdón, el cultivo de las pasiones, en esto consiste su educación sentimental porque ve que en esto se involucran sentimientos como la venganza y es ahí cuando falla la razón, pues, a través de este tipo de educación encontramos el valor de perdonar

Alfredo Goldsmith⁹, La práctica del perdón en el judaísmo, el cristianismo y el islam

Explica que en la ética judía el pedir y ofrecer perdón resulta ser una experiencia colectiva, en cuya exigencia primordial para otorgarlo es necesario que los implicados se relacionen, reflexionen, haya un dialogo en donde ambas partes justifiquen sus actos , además haya un arrepentimiento expresado verbalmente con el compromiso de no repetición, añade que los procesos de perdonar son largos cuando se habla en términos históricos y a su vez dolorosos y frustrantes cuando se habla de comunidades.

A partir de la parábola del hijo prodigo el Capellán explica la mejor forma de perdona y dice que, el verdadero perdón divino está en la bondad del padre, en su bondad

⁹ Rabino de la comunidad d Bogotá

infinita, el imán que atrae al pecador y la misericordia divina, sin reproches ni reclamos, restituye plenamente al pecador a su antigua condición.

Marcos Gerardo Monroy¹⁰, *El perdón Jurídico a la luz de la constitución Colombia y del derecho internacional.*¹¹

La Constitución no permite el perdón a través de la amnistía e indultos para los crímenes comunes que son tipificados en el código penal. El profesor aclara que los destinatarios de la amnistía son los delincuentes políticos, esto es, aquellos que luchan por el poder político. La amnistía se divide en diferentes clases entre ellas están: las absolutas; la condicional, las generales; las limitadas y las propias e impropias.

la respectiva política de Estado considera que, para lograr la paz, la convivencia, la reconciliación nacional es necesaria una amnistía y el pueblo ratifica tal deseo, lo cual significa que, las autoridades judiciales del Estado han perdido su competencia para investigar y sancionar a los autores de violaciones de los derechos humanos, lo que es claro que los delitos de lesa humanidad no son aptos de amnistía o indulto, así mismo denuncia que la amnistía en Chile fue incompatible con el derecho internacional. (p.113)

Oscar Lara¹², *La cultura del perdón como construcción social*

Expone que, “el perdón radica en la toma de relación con el fin de restaurar la comunión de vida que con sus diversas maneras busca finalmente la reconciliación. Explica que

¹⁰ Magistrado de la Corte Constitucional y profesor de la Universidad del Rosario.

¹² Asesor del sindicato Instituto de Seguros Sociales, Escuela de Administración Pública.

el perdón desde la tradición cristiana y como el perdón en Pablo, se apoya en la idea de que “al librarse el hombre del peso de la falta hace de él un hombre nuevo” (p.)

Menciona que en las epístolas católicas, el favor del perdón presenta la producción de políticas sociales cuya sanación se manifiesta en la unción de todos los pobres principalmente actores de la remisión. Con la lectura etimológica Lara llega a la conclusión de que perdón implica la práctica humana, que se conduce a la transformación de las relaciones humanas, estructuras sociales, políticas, económicas para eliminar todo factor que se oponga a la plena convivencia, al bienestar y a la plenitud de la vida.

En Colombia la cultura del perdón, está ausente en las políticas sociales, no hay una inclusión del pueblo en la nación, esto hace que el Estado, permanezca débil en sus instrumentos de poder y no permite una legitimación, son varias las leyes, creadas por diferentes gobiernos que impide una cultura del perdón.

Darío Botero¹³, *El perdón: entre razón y no razón.*

El perdón no es filosófico, el perdón proviene del latín per-donar está relacionado con el conceder, otorgar regalar. El perdón es una estrategia política de la paz, es una táctica para mantener el *statu quo*, es por excelencia un instrumento jurídico que se articula con la exterioridad y con la interioridad.

Botero, expone el pensamiento de Spinoza quien dice que el perdón, es un afecto secundario, consecuencia de superar una ofensa o un daño recibido, el perdón consiste en sobreponerse a sentimientos débiles como odio, repulsión, desprecio, indignación. Es actuar como si nada hubiera sucedido, el perdón es un sentimiento positivo diferente a la impotencia, el perdón

¹³ Profesor emérito de la facultad de derecho, Universidad Nacional de Colombia.

no es interesado, pero tampoco desinteresado, es una apuesta al efecto que puede producir en el otro, el perdón implica una resignación y espera una recompensa, el perdón se sitúa entre el amor y el odio, es un sentimiento altruista que sin dar amor se abstiene del odio. Esto lleva a Botero a pensar que el perdón no es un sentimiento primario, que no tiene perfil propio, es derivado es un elemento de transacción, no es amor ni odio, no es bueno, ni malo, es una pieza de negociación, es una artificio latino para transigir.

Para Botero, el perdón es un instrumento político o religioso, no tiene que ver con el conocimiento, sino más con una ideología de la paz, de la reconvención. Es un instrumento de poder; perdonar es cargar la conciencia del otro con una deuda. El perdón se abstiene a cometer la venganza, la culpa le pertenece al agresor y está anclada en su corazón, el perdón es una forma de limpiar la mala conciencia, la clemencia es abstenerse de imponer un castigo. Lo imposible del perdón es querer meterse en la conciencia del culpable para exonerarlo, es donar algo al enemigo, para Botero el perdón es sólo posible ideológicamente, el perdón entra en la estrategia de la salvación.

El perdón es instrumento para negociar, pero inútil para pensar, para conocer y para hacer la paz, en Colombia fracasa las políticas del perdón es porque todos los representantes quieren dirigir robándose los caudales públicos, una de las causa a la impunidad de la justicia fue la miopía de las clases políticas que origino la situación de violencia generalizadora, cataloga a los gobiernos anteriores como facilistas e irresponsables por esto el fracaso

Perdón es tacita en la negociaciones que es superflua, sólo sirve para la inclusión a la vida social de los grupos alzados en armas, añade que ojala el perdón no cobije lo imperdonable los delitos de lesa humanidad, la paz es solo posible si algunos grupos renuncian a robarse toda la

tierra y todos los bienes del país y permite que la gran mayoría tenga un poco, pueda mandar a sus hijos a la escuela y ver alguna luz en el horizonte.

Fernando Garavito¹⁴ *Por la calle del miedo*

Perdón, él opina al igual que Derrida que el perdón no es, ni debe ser normativo, piensa que en Colombia el tema del perdón ha sido un tema frustrado, pues lo considera una utopía, afirma que el perdón, sólo puede ocurrir a partir de los actos positivos que ejecuten el hipotético perdonado. Afirma que el arrepentimiento es uno de los mejores candidatos para otorgar el perdón, por tanto constituye la única razón moral para otorgar el perdón. Cita a Ricoeur quien dice “que perdonar es cometer un nuevo mal, la impunidad” (Chaparro, 2007, p.178). El caso de que se pueda perdonar el único con potestad es la víctima.

Camila Gamboa,¹⁵ *La ética del perdón.*

La ética del perdón, es referirse al valor humano y al carácter, manifiesta que todos los humanos tienen que reconocerse mutuamente, es decir tienen el mismo valor moral, Gamboa da dos razones del porque es el mismo valor moral: el primero es por las ideologías, a este le da un valor de opresión; la segunda es el valor humano que debe ser, según ella igual al valor moral, este se da cuando hay un reconocimiento por parte de la sociedad de las otras personas, es decir de los demás, es aquí donde hay un reconocimiento virtuoso del perdón de los sentimientos morales <<reconocer al otro>>. (Chaparro, 2007, p.150).

Para Camila Gamboa, el perdón es el reconocimiento de que la persona ha causado el daño, ella reconoce que el arrepentimiento es la mejor herramienta moral para otorgar el

¹⁴periodista y profesor de la Universidad del Rosario.

¹⁵ Facultad de jurisprudencia, Universidad del Rosario.

perdón, por esos insiste en el arrepentimiento como la única razón moral para otorgar el perdón. Explica las tres situaciones en el que no hay arrepentimiento, cuando hay cálculo no existe por su acto de racionalidad, el otro es por la mala acción.

A lo que conlleva el arrepentimiento es la promesa de no repetición, no solo con el ofendido sino en general, pero en todo este ejercicio de perdón a la víctima se le debe reparar pero tiene que ser una reparación moral y en algunos casos material, el arrepentimiento constituye una razón moral para otorgar el perdón, pues, es en este caso donde el ofensor se respeta así mismo. La condonación se da cuando una persona perdona por sugerencia de otra, en otras palabras suspende la capacidad de perdonar.

A lo que conlleva el arrepentimiento es la promesa de no repetición no solo con el ofendido sino en general, pero en todo este ejercicio de perdón a la víctima se le debe reparar pero tiene que ser una reparación moral y en algunos casos material, el arrepentimiento constituye una razón moral para otorgar el perdón, pues, es en este caso donde el ofensor se respeta así mismo. La condonación se da cuando una persona perdona por sugerencia de otra, en otras palabras suspende la capacidad de perdonar. Aspectos que analiza y enfatiza Camila Gambo, es sobre lo que hay que perdonar; debe haber un arrepentimiento sincero del hecho; el perdón es cuestión de tiempo; después de un sincero arrepentimiento la víctima se ve en la obligación de perdonar.

Jorge Orlando Melo, Perdón y procesos de reconciliación

Relación entre olvido y perdón, aclara que “el perdón no requiere olvido” (p. 181); contexto histórico de los procesos de perdón, proyecto social de reconciliación o una imposición para reducir el costo de la violencia (p. 181). Teniendo en cuenta lo anterior, Melo explica que

estos razonamientos son pragmáticos al perdón y el olvido, por tanto no hay justicia, cuando hay de por medio arreglos de ambos bandos, en donde los dos han cometido crímenes (Estado y autodefensas), con esta leyes lo que se realiza son pactos de paz o acuerdos de transición, en donde las víctimas se sienten desplazadas y traicionas con estos arreglos de términos de violencia, dice “El ahorro de la violencia futura es el cálculo económico, medida utilitarista que viola los principios éticos y morales y la justicia de sociedad”(182), por otra parte explica que la amnistía, el indulto y la gracia aparecen cuando no hay un culpable individual al que le recaigan los procesos judiciales y por esto se excluye la sanción judicial, pues, por aquello de que la responsabilidad judicial solo puede ser individual y no colectiva.

Desde este acercamiento fenomenológico, Jorge Melo, afirma que “el perdón está muy marcado por consideraciones pragmáticas de poder y que las consideraciones de justicia y moral sucumben ante la necesidad de establecer un orden pacifico para la sociedad” (184).

David Crocker, *Castigo perdón y Reconciliación en el Caso de Sudáfrica*

Por los delitos cometidos de lesa humanidad con el caso del apartheid en Sudáfrica, se generó una CVR, encargada en aclarar la verdad y reparación de los hechos y las víctimas en donde se enfrentaba a los ofensores con las víctimas, las cuales confesaban a cambio de la amnistía, pues según explica Desmond Tutu, es la forma más económica de poner fin al ciclo de violencia, para el autor dar amnistía a cambio de declarar los hechos es amoral esta en contra de la justicia retributiva la cual exige un castigo adecuado para cada crimen, Tutu insiste en una reconciliación entre victimarios y víctimas la cual es imposible rompe con el ideal de *abuntu* por el hecho delictivo “el crimen”, Tutu entiende el perdón personal como una gracia divina, es como un perdón completamente incondicional presentándose como un supererogatorio, La

víctima renuncia a su derecho de presentar una denuncia y en su lugar da el perdón, haciendo gala de una magninidad que Tutu considera como “remarcable generosidad del espíritu” (Chaparro, 2007, p.209) él considera que la relación puede ser mejor concediendo la amnistía. Afirma Crocker que aunque esta estrategia es reflejo de que es una reconciliación se hizo pensando en el “bien común y no en particularidad no en perdón personal” (Chaparro, 2007, 216).

Francisco Roux, *Procesos de paz y construcción de la sociedad.*

En la creación de proyectos es que se puede medir la tolerancia y en los distintos grupos sociales la paz que excluye y tiene consenso político, por eso cuando se habla de perdón no significa negar lo sucedido, u olvidarse de las cosas considera que todos son culpables, al contrario para perdonar hay que recurrir a la memoria, hay que recordar que hubieron sucesos graves con unos responsables, y el que toma la decisión de perdonar es por eso un pueblo libre, capaz de empezar de nuevo, de contribuir junto con los que hicieron tanto daño, darles una nueva oportunidad.

Él le apuesta a un “construir juntos”, pues, afirma que donde hay un acto de generosidad extraordinaria, una grandeza humana donde se reconoce que ninguno es distinto a los demás ni más bueno, ni más malo que los otros, es por eso que se debe intentar entre todos el desarrollo.

Antanas Mockus, *Lo público en la cultura del perdón.*

Considera que lo político ayuda a la inclusión de todos, a que haya más armonía en la ley, moral y cultural, brindando un lugar importante al perdón que se entiende como reconocimiento y comunicación pública. Para él la necesidad de que la ciudadanía se informe adecuadamente y participe activamente en los debates crea una narrativa del perdón, pues el

perdón es una jugada humana muy atractiva que desnuda las relaciones entre los individuos, se descubren tipologías del perdón, pero cuando el perdón se anticipa es solo un cálculo de comportamiento social o individual, si es así se vuelve un perdón permisivo, pues permite todo incluso el hecho de repetición indefinidamente del daño. El habla de la ecología de la retaliación donde se mueven las tres esferas la ley, moral y cultural, esta se consigue a través de las narrativas del perdón.

Gustavo Petro, *El perdón es solidario*.

Tiene como tesis frente al perdón histórico, piensa el perdón cotidiano, porque en Colombia, lo imperdonable hace parte de la cotidianidad”. Para desarrollar su tesis se apoya en el pensamiento de Derrida en su proyecto del perdón más allá de lo bíblico, la otra es pensado el perdón como experiencia social.

Para Petro, el perdón cotidiano y automático es lo que llamó solidaridad, el cual solo se expresa con hechos solidarios y cotidianos, con gran impacto en la sociedad Colombiana, explica que el perdón tiene que tener una expresión concreta en el mundo de la economía y de la política social, él afirma que lo mínimo para construir una sociedad solidario o economía solidaria es producir y enriquecerse produciendo. En este sentido explica que el acto de producir esta ligado a un pacto de solidaridad, el cual, tiene un nivel ideológico, esta trazado por un pacto político y de convivencia, y esto es lo que genera una nación, y todo esto está construido por un pacto económico en sí misma, es decir, es una economía dominada por unos cuantos, y estos cuantos son los que ganan excluyendo a los menos desfavorecidos.

Adolfo Chaparro *Ética y pragmática del ser enemigo*.

Hipótesis que maneja el profesor Chaparro en su artículo a partir de la ingación que hace sobre la noción de enemigo es en que si los presupuestos éticos y culturales que le dan sedimentos y proyección histórica al otro en tanto que enemigo se desvanecen en el trafago de la economía de la guerra. Para desarrollar su hipótesis Chaparro hace un rastreo de la noción de enemigo desde el ámbito religioso donde descubre que aquel que está en contra de las creencias es a partir de esto que se desarrollan guerras religiosas, en este sentido el enemigo es considerado problema político y como consecuencia se crearon dos polos la guerra y la paz, para terminar con el conflicto explica el profesor que se recurre al termino de reconciliación pero este no seria nada sin la noción del perdón.

Así en la modernidad el conflicto se debe a las diferencias de poder, económicas, donde se manejan las relaciones más cínicas de exploración y terror, hasta que los dirigentes ven la necesidad de acabar con el conflicto considerando de gran utilidad la noción de la amnistía y la pacificación. De este modo tanto víctimas y victimarios ven la oportunidad de salir del conflicto. Durante la historia la causa de la guerra está trazada por los intereses de la economía y la política le rinde pleiticida a la economía.

En este sentido Chaparro afirma que la real política no debería reducirse a lo económico o militar sino que implica la apuesta por una democracia más allá de la representación y el cálculo que puede desplegar la fuerza, lo que se trata es de pensar en un ejercicio de responsabilidad, de reconocimiento colectivo de reconocer las causas del enemigo. Opina que hay que hacer un ejercicio de participación colectiva que esté desprovisto de los intereses particulares, cree que la palabra revolución es una invocación urgente a la ética y vital del reconocimiento de sí mismo con el otro.

Conclusión

El texto Cultura política del perdón un llamada a la comunidad académica para participar de manera activa en la sociedad ya que en nuestro país lo que hace falta es crear mejores cimientos educativos en los que cada individuo se comprometa socialmente a reconocerse y reconocer dentro de su contexto las necesidades primarias que permitan el apoyo en los acontecimientos actuales que muchos ignoran y que al parecer no les interesa.

Es de gran relevancia que la sociedad participe de manera activa en la política para mejorar la situación conflictiva de nuestro país y despertar, puesto que estamos dormidos o peor aún no nos interesa las dificultades por las que pasan nuestro prójimo que es también nuestra necesidad como los aspectos económicos, políticos y sociales, a nuestra comunidad los políticos los manejan a su antojo y la participación del pueblo es mínima son pocos los que pelean por los intereses de toda comunidad falta más unidad y sentido de pertenencia.

Reseña N°: 02

Reseñado por: Nury Wisnicer Antonio González

1. DATOS DE PUBLICACIÓN:

AUTOR: Montero Anzola, Jaime

TÍTULO: Memoria, olvido y perdón: la búsqueda del justo medio en la medida de Justicia y Paz

EDITORIAL: Universidad La Gran Colombia CIUDAD: Bogotá, D.C.

AÑO: 2008

PÁGS: 200

2. PALABRAS CLAVES: El justo medio, Ley de Justicia y Paz, Memoria, perdón, ,

3. RESEÑA:

Una de las preguntas que busca resolver el autor en su texto es: ¿cuáles son los parámetros del justo medio que garanticen la Ley de Justicia y Paz se ajuste dentro del marco equitativos acorde con los desmovilizados, pero que a su vez haga plena justicia a las víctimas del conflicto armado? (2008, p.41), por consiguiente Montero explicar que para llegar al perdón

se debe tener en cuenta el deber de la memoria basándose en los presupuestos de Ricoeur, a partir de él explica los usos y abusos de la memoria.

Primeramente define que es memoria: es un estado de lucha contra el olvido o la exhortación a no olvidar. De aquí que en los procesos de verdad, justicia y reparación se recurra a la memoria, la cual se establece un estado patológico en donde la víctima se enfrenta a terapias psicoanalíticas, relacionadas con el comportamiento social.

Es por esto que cuando se habla de justicia ético-político, se recurre a la memoria, pues esta abarca los tres tipos de memoria: la memoria individual, la memoria colectiva y la memoria histórica. La memoria individual es indispensable para conocer la verdad de los hechos, la memoria colectiva recurre a la historia que sale a la luz, es el trabajo de la historia, es el deber de la memoria, pues es allí donde se vivió la violencia la cual es la causante de las heridas históricas.

La memoria instrumentalizada o práctica, o análisis clínico, se mueve en el campo político y esta puede ser asequible a una manipulación de memoria y olvido, se presenta tanto individual como colectivamente, explica el autor que estos dos repercuten en los problemas de identidad el cual deberá reivindicarse a través de la memoria. Trasladándose a un problema de identidad, de sentido de pertenencia, hacia nuestra cultura, riquezas y territorio, las cuales se dan por los cambios del tiempo y la permanencia de la violencia en la historia como un hecho endémico.

Para Ricoeur la manipulación de la memoria se produce por las ideologías, las cuales distorsionan la realidad, coaccionan al individuo y sus comportamientos sociales y se presenta como garante de orden y justicia. En este sentido la definición que se da en el texto sobre

justicia ético- política es algo que se da hacia sí mismo y hacia el otro y esto es posible a través del deber de la memoria, el filósofo alemán considera que la memoria va más allá del listado de hechos históricos.

Para Ricoeur dicho por el profesor Motero, el perdón si tiene un sentido y si existe, constituye el horizonte común de la memoria, de la historia y del olvido. Para el Estado colombiano es quien determina el justo medio. Para llegar a esto lo primero es un reconocimiento de la falta; luego la sanción correspondiente y la reparación de esta y tercero el “necesario perdón”, El trato que el autor le da en su texto al perdón no implica el olvido de la falta, lo que busca es que no afecte a la víctima tanto mental, emocional ni físicamente.

El duelo es una forma de recordar como una forma de sanación, se habla de una manera de la sustitución donde se invitando a una nueva historia olvidando la verdadera, otro aspecto es el olvido y la memoria manipulada, todo esto nos lleva al problema del perdón que no significa, ni Ricoeur, explica el problema del perdón, a través de una ecuación del perdón titulada así por el mismo y que el Jaime Montero expuso en este libro, en primer momento habla de la obiedad, refiriéndose a la idea de la falta, pues dice que para otorgar un perdón, tuvo que haber alguien cometido una falta; la cual da sus definición como un mal acto, un mal obrar y es por esto que es condenable, social, moral y políticamente. Sinónimo de olvido. Para perdonar el camino está en el “El castigo ha sido una forma de perdón, pero el perdón es una cuestión meramente individual y espiritual que no siempre deserta en un castigo sino que va más allá de la ley” (2008, P.59).

Para Ricoeur el perdón tiene una finalidad, es esencialmente noble y espiritual, y resultados pragmáticos, atribuye también que el valor de pedir perdón a nuestra incapacidad para

dominar el curso del tiempo y con la terminología de Hannah Arendt acude al simbolismo antigua de atar- desatar, perdón y promesa que apunta al futuro y al mismo tiempo es una ruptura con el pasado (memoria),

Montero a esta afirmación añade que de soportar el tiempo irreductible y compartir colectivamente el peso de la memoria individual, además afirma que estos dos pensadores Arendt y Ricoeur comparten la paradoja entre la falta imperdonable y perdón imposible. Sin embargo encuentra una diferencia entre estos dos filósofos Ricoeur no propone una disociación o separación entre el agente y acto como lo hace Arendt.

Trabajo de la memoria. Para El profesor Jaime Montero no se puede hablar de un olvido feliz la memoria lo es por el reconocimiento, por esto no hay simetría entre memoria y olvido en el entorno del perdón. Afirma que esta Ley busca tan solo una apariencia en sí misma, es decir muestra un aparente juzgamiento y reparación de las diferentes conductas punibles, cometidas por los grupos al margen de la ley para obligar al perdón.

La utilización de la amnistía dentro de la Ley como una estrategia de manipulación y poder, dice el autor que no puede darse la imposición del olvido pues el hechos de no imputar responsabilidades a quienes cometen actos ilícitos no da autoridad moral de ningún tipo para castigar a quienes cometan actos reprochables ya sean menores de la misma índole, lo que nos haría estar aún masa lejos del concepto de libertad y haría perder el sentido del aparato estatal.

Montero dice ahora es importante conocer después de tocar el tema de las protestas y la violencia, y que éstas no son el camino a la legitimidad es importantes y que el camino es el dialogo y la ley conocer ¿Cómo es posible la legitimidad por vía de la legitimidad? La relación entre Derecho Moral y Política.

Referencias Bibliográficas

Chaparro, A. (2007). *Cultura, Política y perdón* . Bogotá: Universidad del Rosario.

Lefranc, S. (2004). *Políticas del perdón* . Madrid: Cátedra (grupo Amaya, S.A.).

Montero Anzola, J. (2008). *Memoria, olvido y perdón: La búsqueda del justo medio en la ley de justicia y paz*. Bogotá: Ediciones Grancolombianas.

